

[33 anuncios]

Sumario

Administración Local

Ayuntamientos

- Alcalá de Guadaíra

- Aprobación inicial de la segunda modificación de la relación de puestos de trabajo del personal al servicio del ayuntamiento para 2024

- Almensilla

- Plan estratégico de subvenciones para 2025

- Arahal

- Extracto núm. 173211 de las bases del XVI concurso de agrupaciones carnavalescas «Ciudad de Arahal» 2025 (BDNS código 809370)

- Aznalcázar

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de tres puestos de Policía Local y apertura de nuevo plazo de participación para la provisión de los dos puestos para los que no hay candidaturas presentadas

- La Campana

- Nombramiento de funcionaria interina en una plaza de Psicólogo del programa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar

- Coripe

- Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del uso y funcionamiento

del espacio «coworking»

- **Espartinas**

- Reorganización del gobierno municipal. Designación de las Tenencias de Alcaldía y de los miembros de la Junta de Gobierno Local
- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de las delegaciones de competencias genéricas y específicas en los miembros de la Corporación
- Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector RV-3

- **Estepa**

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 406/2024-3 y emplazamiento
- Corrección de error en la planimetría de ordenación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico

- **Fuentes de Andalucía**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de Deportes y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Técnico de RRHH y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Conserje de Piscina
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Operario de Limpieza Viaria y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Operario de Limpieza Viaria y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Operario de Limpieza Viaria y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo discontinuo en una plaza de Operario de Oficios Varios Jardín Piscina y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza
- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Operario Maquinista y creación de bolsa de empleo con el resto de aspirantes a la plaza

- Gines

- Ayuntamiento de Gines

- Modificación de la oferta de empleo público 2024

- Herrera

- Padrones fiscales de las tasas que se citan de los meses de diciembre de 2024 y de enero de 2025 y calendario de cobro en periodo voluntario

- Lebrija

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)
- Bases de la convocatoria para la provisión temporal, en comisión de servicios interadministrativa, de dos plazas de Policía Local

- Mairena del Alcor

- Reorganización del gobierno municipal. Modificación de la delegación de competencias de la Alcaldía

- Los Palacios y Villafranca

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2022)
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por promoción interna, de tres plazas de Cabo del Parque de Bomberos, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2021 y 2023)

- Santiponce

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Educador Social, vacante en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)

- Tomares

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Villaverde del Río

- Corrección de errores, por omisión, de la lista definitiva de calificaciones de las pruebas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Conserje de Colegios, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores, por omisión, de la lista definitiva de calificaciones de las pruebas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Conserje Mantenedor, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

- Sevilla. Juzgado de Instrucción núm. 7

- Autos núm. 137/2023
- Autos núm. 132/2024
- Autos núm. 210/2024



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. EJERCICIO 2024

Aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de diciembre de 2024, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (expediente 12084/2024), se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del portal de transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es> y presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno, poniéndose así a disposición de los interesados la correspondiente documentación en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 sobre normas de información, reclamación y publicidad del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El código seguro de verificación (validable en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es/>) de los documentos aprobados por el citado acuerdo son los siguientes: CSV: AGJGSNTT5NZXP4HETK5R36DTA y la Relación de Puestos de Trabajo CSV: 9QQZAP329KRG6R23TFMNKEMHZ.

El anuncio de exposición pública se insertará en la sección correspondiente del tablón de anuncios (presupuestos) y simultáneamente el anuncio de exposición pública y el documento de plantilla orgánica y Relación de Puestos de Trabajo sometido a un período de información pública durante su tramitación se insertarán en la sección correspondiente del portal de transparencia (7. Información Económico-Financiera y Presupuestaria) de la sede electrónica municipal con acceso desde <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, 10.1.g) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente






ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 50/2025, de 14 de enero, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2025, cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

“Visto que desde este Ayuntamiento se considera oportuno subvencionar las actividades de distintos colectivos o vecinos de la localidad para fomentar las actuaciones de utilidad pública o interés social o promocionar finalidades públicas.

Con la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2025, se pretende dar una mayor información acerca de las subvenciones que se convocarán y concederán, así como lograr la coherencia de las actuaciones, evitando solapamiento y buscando su complementariedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, visto el informe de la Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en relación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2025, en los términos recogidos en el Anexo que consta en el expediente.

El Concejal de cada área efectuará el control del cumplimiento del presente Plan sobre las subvenciones/ayudas/premios previstos en el mismo y que afecten a su área durante su periodo de vigencia.

Segundo.- Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 1/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA DEL EJERCICIO 2025

CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2025 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan y a lo establecido en las Ordenanzas municipales y demás normativa que puedan resultar aplicables a la materia.

La duración del presente Plan referida al año natural se justifica en razones de eficiencia y en aras de coordinar la planificación y programación con los Presupuestos municipales.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la convocatoria mediante Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto o a la modificación presupuestaria que, en su caso, habilite el crédito, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 2/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento.

CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN

ARTÍCULO 7.

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2025, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Almensilla, con el siguiente contenido:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plazo.
- Plan de acción.
- Importe económico.
- Fuentes de financiación.

CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 3/17 |




ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9.

El Ayuntamiento de Almensilla, para el ejercicio 2025, establece subvenciones/ayudas en las siguientes materias:

- Fiestas Locales
- Cultura
- Educación
- Ayudas sociales y de emergencia
- Inclusión socio-laboral
- Deportes
- Biblioteca

CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN
ARTÍCULO 10.

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 4/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN

ARTÍCULO 11.

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 5/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANEXO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2025

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS CON MENORES (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD) |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO. Conceder Ayudas Económicas dinerarias o en especie de carácter periódicas o únicas, destinadas a cobertura de necesidades básicas, otras necesidades o excepcionalmente suministros, alquiler, mobiliario y enseres básicos a familias con menores. |
| DESTINATARIO. Familias con menores que no sobrepasen un límite económico que cambia cada año y en desventaja social. |
| EFFECTOS.- Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias con menores a cargo. |
| PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de solicitudes. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003. |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 20.700 €. Previsión de aproximadamente 10 solicitudes anuales y el importe varía según el número de menores. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad). |

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS (EMERGENCIA MUNICIPAL CON FONDOS PROPIOS) |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO. Aliviar o paliar situaciones socio-económicas precarias de familias. |
| DESTINATARIO. Familias en desventaja, riesgo o exclusión social. |
| EFFECTOS.- Detectar situaciones de necesidad económicas en las que se vean comprometidas necesidades básicas de las familias y contribuir a aliviarlas o satisfacerlas. |
| PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de informes. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003. |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 200,00 € |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Propia del Ayuntamiento de Almensilla. |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 6/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE URGENCIA Y EMERGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)

OBJETIVO ESTRATÉGICO. Prevenir la exclusión y atender las emergencias y las urgencias sociales.

Aliviar o paliar situación coyuntural de crisis sobrevenida careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes que de no atenderlas podrían derivar en problemas mayores o incluso en situaciones de marginación o exclusión social.

DESTINATARIO.

- a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de urgencia y/o emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.

- d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM de 14 mensualidades):
 - Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,8 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 3 veces el IPREM

Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta todos los ingresos de los últimos seis meses. Se considerarán ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar: las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto. A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.

En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios de dificultad social:

- Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores en situación de discapacidad y/o dependencia.
- Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 7/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

| |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales. • Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar. • Situación crónica de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar. • Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social. |
| EFFECTOS. Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias y colectivos desfavorecidos. |
| PLAN DE ACCIÓN. Estudio de casos y emisión de informes. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa en especie previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003. |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 35.334,81 € (tomamos de referencia el valor de 2024) |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN. Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad). |

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| |
|---|
| <p>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)</p> |
| <p>OBJETIVO ESTRATÉGICO. Favorecer el desarrollo personal y la Integración social de personas con discapacidad intelectual mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que les doten de la mayor autonomía posible, en instalaciones dependientes de la entidad local, a través de una beca durante seis meses para realizar prácticas en este Ayuntamiento.</p> |
| <p>DESTINATARIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estar empadronado en el municipio de Almensilla. - Ser mayor de edad. - No desarrollar ninguna actividad remunerada en otra administración ni otras empresas. - Tener una discapacidad de carácter intelectual reconocida por el Centro Base de Valoración a través del Dictamen Técnico Facultativo y estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33% y/o estar diagnosticado de trastorno del espectro autista. - No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo. - La persona candidata deberá tener las competencias necesarias para desarrollar las actividades propuestas por el ayuntamiento, en el caso de que sea necesario alguna competencia específica será responsabilidad del Ayuntamiento valorar si la persona propuesta es apta para la actividad propuesta y/o aportar los apoyos necesarios. - Los/as solicitantes solo podrán participar en el programa un máximo de dos años (incluyendo el solicitado), siendo posible que vuelvan a participar en el caso de que en el municipio no existan |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 8/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

| |
|---|
| <p>otros candidatos y así se haga constar en la solicitud.</p> |
| <p>EFECTOS. Mejora de la empleabilidad de dicho colectivo.</p> |
| <p>PLAN DE ACCIÓN. Convocatoria, Recepción y Tramitación de solicitudes y Procedimiento de Selección siguiendo los criterios de selección. Las candidaturas propuesta por cada Entidad local se valoran de 0 a 100 puntos siguiendo los siguientes criterios de valoración:</p> <p>A) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa (máximo 50 puntos): Ha participado mas de dos años(0 puntos). Ha participado como máximo dos años (25 puntos) No ha participado nunca en el programa (50 puntos).</p> <p>B) Formación de la candidatura propuesta (máximo 25 puntos): No tiene ninguna formación acreditada (0 puntos) Tiene alguna alguna formación acreditada (25 puntos)</p> <p>C) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 15 puntos): No han participado con anterioridad en otros programas similares diferentes a las reguladas bajo esta convocatoria (0 puntos). Han participado con anterioridad en otras prácticas similares(15 puntos).</p> <p>D) Experiencia laboral (máximo 10 puntos): No tiene experiencia laboral (0 puntos). Tienen algún tipo de experiencia laboral(10 puntos)</p> <p>Una vez valoradas todas las candidaturas y con el fin de aplicar el enfoque integrado de género se realizaran dos listas, una con las candidaturas de mujeres y otra con la de los hombres. Se irá seleccionando una candidatura de cada lista hasta agotar la misma comenzando con la lista cuya primera candidatura haya recibido mayor puntuación. En el caso de que cualquiera de las dos listas se agote se continuará seleccionando candidaturas de la lista en la que aún queden candidatos, hasta agotar la misma.</p> <p>En caso de empate se seleccionarán aquellas candidaturas con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido (siguiendo el proceso de seleccionar una candidatura de cada lista).</p> <p>1º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa. 2º. Candidaturas que hayan participado con anterioridad en prácticas de otras entidades o empresas. 3º. Candidaturas con experiencia laboral. 4º. Candidaturas con alguna formación acreditada.</p> |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 9/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

| |
|---|
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Directa. |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 3.350,00 € (3.000,00 € pago directo destinatarios y 350,00 € gastos seguro). |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN. Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (seguro). |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento y promoción de la creatividad, la lectura y la escritura. |
| DESTINATARIO.- Niñas y niños de entre 7 y 12 años (entre 3º y 6º de primaria). |
| EFECTOS.- Potenciar y promocionar la creatividad, la lectura y la escritura entre las niñas y niños. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. el órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- A lo largo del año 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 40 euros. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios. |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO DE HAIKUS |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento y promoción de la creatividad, la lectura y la escritura. |
| DESTINATARIO.- Adultos y personas mayores. |
| EFECTOS.- Potenciar y promocionar la creatividad, la lectura y la escritura entre las personas mayores de 18 años. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- A lo largo del año 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 40 euros. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios. |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSOS CREATIVOS PARA JÓVENES |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento y promoción de la creatividad a través de la expresión artística, audiovisual, tecnológica, etc. |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 10/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

| |
|--|
| DESTINATARIO.- Principalmente jóvenes de entre 12 y 25 años. |
| EFFECTOS.- Potenciar y promocionar la creatividad entre los jóvenes. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- A lo largo del año 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 40 euros. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios. |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE PREMIO A CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la lectura y uso de la biblioteca municipal. |
| DESTINATARIO.- Toda la ciudadanía en general. |
| EFFECTOS.- Potenciar y promocionar la lectura y el uso de la biblioteca municipal entre toda la ciudadanía en general. |
| Plan de acción.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de desarrollo es la Concejalía de Cultura a través de la biblioteca municipal. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- A lo largo del año 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 80 euros. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios. |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO. - Fomento de la Cultura y en especial de la fotografía. |
| DESTINATARIO. - Cualquier interesado/a. |
| EFFECTOS. - Fomento de la cultura y la fotografía. |
| PLAN DE ACCIÓN. - Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. - Concurrencia competitiva. |
| PLAZO. - 2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO. - 300 euros (metálico) |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN. - Recursos propios |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 11/17 |




ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO DE POSTAL NAVIDEÑA |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y en especial de las artes plásticas. |
| DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a. |
| EFFECTOS.- Fomento de las artes plásticas. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- 2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO.- Sin premio económico |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO MUESTRA DE PINTURA ESCOLAR |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura, en especial de la pintura artística entre los alumnos de infantil y primaria de los colegios de la localidad. |
| DESTINATARIO.- Alumnos de infantil y Primaria del CP "EL OLIVO" y el C.P. "JUAN MENDOZA" |
| EFFECTOS.- Fomento de la Cultura y el Arte. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante Resolución de Alcaldía, indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- 2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 20 euros (bono), 40 euros detalles participantes |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios |

CONCEJALÍA DE CULTURA

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO DEL DÍA DE LA MUJER |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y valores de igualdad. |
| DESTINATARIO.- Mujeres. |
| EFFECTOS.- Fomento de la cultura y la igualdad. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- 2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 60 euros en metálico. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 12/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CONCEJALÍA DE DEPORTES

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA VIII CARRERA POPULAR NOCTURNA DE ALMENSILLA 2025 |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Promover la participación en la 8ª edición de la carrera popular nocturna de Almensilla 2025. |
| DESTINATARIO.- Participantes de la VIII Carrera Popular Nocturna de Almensilla 2025. |
| EFFECTOS.- Premios en metálico a los tres primeros de la clasificación absoluta y por categorías (senior, veterano a, b y c) masculina y femenina de la 8ª edición de la carrera popular nocturna de Almensilla 2025. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Recibirán 150 €, 100 € y 50 € los tres primeros clasificados masculinos y femeninos de la carrera absoluta respectivamente (total 600 €) y 50 €, 30 € y 20 € los tres primeros clasificados masculinos y femeninos de cada categoría competitiva (senior, veterano a, b y c) respectivamente (total 800 €). |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- Septiembre de 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 1.400 euros. |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios. |

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

| |
|--|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN 2025 ALMENSILLA |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Colaborar en el fomento de la educación de Almensilla |
| DESTINATARIO.- AMPA CEIP El Olivo, AMPA CEIP Juan Mendoza, AMPA IES Almensilla |
| EFFECTOS.- Colaborar con el asociacionismo educativo de este municipio. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2025, en virtud del art. 22.2.A de la LGS. |
| PLAZO.- 2024. |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 4.500 € AMPA C OLIVO 1500 euros AMPA C JUAN MENDOZA 1500 euros AMPA IES ALMENSILLA 1500 euros |

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO DE POSTAL NAVIDEÑA MUSICAL |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y en especial de las artes plásticas y musicales. |
| DESTINATARIO.- Alumnos de la escuela EMMA |
| EFFECTOS.- Fomento de las artes plásticas y musicales. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 13/17 |




ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR
AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- 2025

IMPORTE ECONÓMICO.- Sin premio económico

FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO HALLOWEEN MUSICAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y en especial la música.

DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a.

EFFECTOS.- Fomento de la participación y la creación musical en el alumnado de la escuela EMMA.

PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- 2025

IMPORTE ECONÓMICO.- 40 euros (bono)

FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL CONCURSO TÚ SI QUE TOCAS

OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de la Cultura y en especial la música.

DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a.

EFFECTOS.- Fomento de la participación y la creación musical en el alumnado de la escuela EMMA.

PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Educación.

MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva.

PLAZO.- 2025

IMPORTE ECONÓMICO.- 60 euros (bono)

FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES
CONVOCATORIA DE CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL

OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de las fiestas, el arte y la cultura mediante el cartel de Carnaval de Almensilla.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 14/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

| |
|---|
| DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a. |
| EFFECTOS.- Fomento de la fiesta, el arte y la cultura. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda: 2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 200 EUROS (METÁLICO) |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios |

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE CONCURSO DE COPLAS DE CARNAVAL |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de coplas de Carnaval de Almensilla. |
| DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a. |
| EFFECTOS.- Fomento de la Fiesta y la Cultura. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva. |
| PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda:2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 2.650EUROS(METÁLICO) |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios |

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO.- Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de disfraces de carnaval de Almensilla. |
| DESTINATARIO.- Cualquier interesado/a. |
| EFFECTOS.- Fomento de la fiesta y la cultura. |
| PLAN DE ACCIÓN.- Se convocará el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Fiestas Locales. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN.- Concurrencia competitiva |
| PLAZO.- Ejercicio económico en que se conceda:2025 |
| IMPORTE ECONÓMICO.- 300 euros (metálico). |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN.- Recursos propios |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 15/17 |





ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES REYES MAGOS ALMENSILLA |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaborar en Almensilla con la cabalgata y pasacalles, se pone a disposición la siguiente subvención. |
| DESTINATARIO. Comunidad de Reyes Magos Almensilla. |
| EFECTOS. Fomento de la cultura y el asociacionismo, además de las tradiciones populares de este municipio. |
| PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2025, en virtud del art. 22.2 a) de la LGS. |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 6.200 € |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla. |

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE CONCURSO DE VILLANCICOS |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaboraren el fomento cultura popular. |
| DESTINATARIO. Cualquier interesado |
| EFECTOS. Colaborar con la cultura popular de este municipio. |
| PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Concurrencia competitiva |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 220€ |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla. |

CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES

| |
|---|
| CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO. Colaboraren el fomento cultura popular. |
| DESTINATARIO. Cualquier interesado |
| EFECTOS. Colaborar con la cultura popular de este municipio, fomentando que los vecinos de Almensilla decoren balcones y fachadas. |
| PLAN DE ACCIÓN. Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente. |
| MODALIDAD DE CONCESIÓN. Concurrencia competitiva |
| PLAZO. 2025. |
| IMPORTE ECONÓMICO. 220 € |
| FUENTE DE FINANCIACIÓN. Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla. |

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 16/17 |





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

En Almensilla, a fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Fecha | 15/01/2025 16:03:08 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VZXHKKA5NUVN2AJ45MNIFMU | Página | 17/17 |



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Extracto núm. 173211 de la convocatoria y concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva de bases del XVI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas «Ciudad de Arahal» 2025.

BDNS (Identif.): 809370.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/809370>

Resolución n.º 2025-0066 emitida por el Alcalde-Presidente a fecha de 16 de enero de 2025, por la que se convoca bases del XVI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas «Ciudad de Arahal» 2025 en régimen de concurrencia competitiva.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en la presente subvención todas aquellas Agrupaciones que se inscriban para participar en este Concurso, las cuales serán encuadradas en alguno de los dos grupos que a continuación se detallan y deberán cumplir las normas que se estipulan en las presentes bases.

- Comparsas
- Chirigotas

Segundo. Objeto.

El objetivo de la presente convocatoria es regular las bases del XVI Concurso de Agrupaciones Carnavalescas «Ciudad de Arahal» 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por Alcaldía n.º 2025-0066 a de fecha 16 de enero de 2024, publicadas en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Arahal.

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 11.122,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.48962, denominada Festejos.– Premios concurso Carnaval 2025, perteneciente al presupuesto del Ayuntamiento de Arahal del año 2025.

Ello sin perjuicio de la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de mayor crédito, previa autorización del gasto correspondiente.

Se han establecido dos categorías, las cuales se denominan de la siguiente manera:

— **COMPARSAS.**

- Primero: 2.250,00 € y Trofeo – 19% retención (están incluidos 150 € para cubrir gastos de desplazamiento por actuación Domingo de Piñata).
- Segundo: 1.550,00 € y Trofeo – 19% de retención.
- Tercero: 1.111,00 € y Trofeo – 19% de retención.
- Cuarto: 620,00 € y Trofeo – 19% de retención.

— **CHIRIGOTAS.**

- Primero: 2.250,00 € y Trofeo – 19 % retención (están incluidos 150 € para cubrir gastos de desplazamiento por actuación Domingo de Piñata).
- Segundo: 1.550,00 € y Trofeo – 19% de retención.
- Tercero: 1.111,00 € y Trofeo – 19% de retención.
- Cuarto: 620,00 € y Trofeo – 19% de retención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la inscripción comienza al día siguiente de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y finaliza expirado el plazo de siete días hábiles a contar desde el citado día.

Las Agrupaciones que deseen concursar deberán presentar el Boletín de inscripción (Anexo I y II) debidamente cumplimentado de alguna de las siguientes formas:

- A través de Registro del Ayuntamiento de Arahal, aportando Anexo I y II (el Anexo II con firma y sello original).
- A través de la Sede Electrónica de Arahal, (arahal.sedelectronica.es) en la opción instancia general, aportando inscripción (Anexo I) y certificado bancario con firma digital, si dicho certificado no tiene firma digital, tendrá que hacernos llegar el Anexo II con sello y firma original.
- A través de correo postal al Registro del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, Delegación de Festejos. Cuando la documentación se envíe por correo postal, deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y enviar dicho justificante por email a festejos@arahal.org o WhastApp al telf. 670005976 en plazo de inscripción.
- Además de las formas referenciadas en el art. 16.4 de la Ley 39/15.

En Arahal a 16 de enero de 2025.—El Alcalde-Presidente, Francisco Brenes Gamboa.



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1226/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cambio de Puesto de Trabajo: Permutas, Comisiones de Servicios,...

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

VISTA la necesidad del Ayuntamiento de Aznalcázar de proveer provisionalmente por comisión de servicios 3 puestos de Policía Local en tanto no se cubran mediante la Oferta de empleo público extraordinaria en marcha.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 16 de mayo en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Redactadas e incorporadas las bases al expediente de referencia.

Publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 97 del 21 de mayo de 2024 y presentada una única solicitud que aún así, no reunía los requisitos exigidos en la convocatoria.

No habiéndose cubierto aún las necesidades en materia de Policía Local del Ayuntamiento, y existiendo con la convocatoria en marcha de Comisión de Servicios la posibilidad, en caso de subsanación de la persona interesada, de cubrir un único puesto de los tres ofertados.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión temporal por comisión de servicios de puestos de Policía Local, pudiendo la persona excluida subsanar la deficiencia en el plazo de 5 días hábiles desde la publicación de la presente en Sede Electrónica, Tablón de anuncios y BOP de Sevilla.

Personas Admitidas: Ninguna

Persona Excluida: ***2515** María Dolores Rodríguez González

- No aporta auto-baremación, ni documentación acreditativa de la conformidad por parte de la Alcaldía del Ayuntamiento de procedencia.

SEGUNDO. Abrir nuevo plazo de presentación de instancias para cubrir los dos puestos para las que no hay persona candidata presentada. En caso de no subsanar la persona provisionalmente excluida, dichos puestos serán aumentados en un puesto más hasta el total de 3 puestos tal y como



DECRETO

Número: 2025-0046 Fecha: 15/01/2025



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

fueron convocados inicialmente. Esta nueva presentación de instancias se registrará por la convocatoria aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 97 del 21 de mayo de 2024, al que deberán remitirse los interesados para conocimiento de las bases.

TERCERO. Publicar anuncio dando publicidad a la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aznalcazar.sedelectronica.es>), y para mayor difusión en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Expirado el nuevo plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar nueva relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aznalcazar.sedelectronica.es>), otorgando a aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015).

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2025-0046 Fecha: 15/01/2025

Cód. Validación: 7GKFLD7DN44E5SNEA56C9HTQD
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



DON MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que por Decreto de Alcaldía nº 26/2025, de 14 de enero, se ha efectuado el nombramiento como Psicóloga del Programa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar del Ayuntamiento de La Campana, personal funcionario interino, de D^a. Amparo Coronil Bellido, con D.N.I. nº **.55.91*-*.

En La Campana, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | ksfCv00skJChBVVpADJooQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Manuel Fernandez Oviedo | Firmado | 15/01/2025 14:04:39 |
| Observaciones | | Página | 1/1 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ksfCv00skJChBVVpADJooQ== | | |




AYUNTAMIENTO DE CORIPE
PLAZA DE SAN PEDRO 12 -41780 - CORIPE
TFNO.: 5 955858502 FAX: 5858594
Nº Registro Entidad Local 01100359

Anuncio: APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA REGULADORA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING DE CORIPE

EDICTO

Don JOSÉ GODINO ROMERO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla)

HACE SABER

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coripe celebrado en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2024 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de Uso y Funcionamiento del Espacio Coworking de Coripe, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.ºm. 215, de fecha 5 de noviembre de 2024, terminado el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado alegaciones o sugerencias, dicho Acuerdo se eleva a definitivo, por lo que procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, entrando en vigor en el plazo de 15 días previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Y 196 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el art. 65.2 de la LBRL.

Asimismo, el texto íntegro definitivo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 13.1 f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

ORDENANZA REGULADORA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO COWORKING DE CORIPE.

El Ayuntamiento de Coripe esta implementando políticas de promoción económica del municipio, a través de la realización de actuaciones en los ámbitos de las infraestructuras empresariales, el apoyo a la innovación, el fomento de la competitividad de las PYMEs y Micropymes y el espíritu emprendedor.

Este espacio supone una solución ya consolidada, a través de lo que constituye la filosofía de un coworking: la dotación de un entorno de estabilidad y especial protección que permita a ideas empresariales innovadoras o empresas recién creadas, alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente. Este recurso, entendido como centro de apoyo y lanzadera para la creación de empresas, tiene como finalidad ser el soporte necesario para personas emprendedoras y empresarias que inician su andadura en la puesta en marcha y consolidación de sus proyectos empresariales, con el fin último de promover el desarrollo económico y la creación de empleo estable en el municipio. Se pretende atraer el emprendimiento, innovar y

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 1/14 |



valorizar los recursos locales, y favorecer la instalación de profesionales para impulsar la modernización y creación de pymes y micropymes en el municipio.

I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Concepto de Espacio de Trabajo Colaborativo o Coworking.

El Espacio Coworking, se constituye como un espacio físico de titularidad pública municipal para la promoción del empleo y auto empleo. Ofrece el uso temporal de espacio a personas emprendedoras o a Micropymes, y la prestación de servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de estas empresas durante los primeros años de su vida. Así como asesoramiento en las primeras etapas de puesta en marcha del negocio; todo ello mediante la cesión temporal del uso del espacio.

SEGUNDA. Fines del Espacio Coworking.

Los fines que se pretenden con este espacio son:

- Favorecer el nacimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas.
- Favorecer la generación de empleo y del auto empleo.
- Fomentar nuevas líneas de actividad empresarial, relacionadas con la innovación, las nuevas tecnologías emergentes.
- Contribuir a la dinamización de la zona donde su ubica.
- Crear un marco idóneo donde los emprendedores compartan proyectos y experiencias.
- Ubicar empresas y proyectos, ofreciendo las condiciones adecuadas y los servicios necesarios que permitan desarrollar su Plan de Empresa, con el fin de que, en un tiempo de estancia limitada en el Espacio Coworking, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.
- Crear un medio idóneo, en condiciones de servicios, que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su plan de empresa para que estén en situación de competir y de actuar en condiciones de mercado.

TERCERA. Objeto del Reglamento.

Constituye el objeto del presente reglamento regular el uso del Espacio Coworking.

El objetivo del Espacio Coworking es ofrecer a personas emprendedoras, autónomas, profesionales y microempresas un espacio de trabajo compartido que, basandose en un modelo de trabajo colaborativo, sirva para el fomento de relaciones y compartimiento de proyectos y conocimiento.

En concreto se regulan:

- a) Los derechos, obligaciones y responsabilidades de las empresas y personas emprendedoras que utilicen el espacio coworking.
- b) La administración del Espacio Coworking en orden a su mantenimiento y conservación, así como los espacios.
- c) Las relaciones de vecindad entre las personas y el uso adecuado de servicios y zonas comunes.
- d) Los efectos y consecuencias del incumplimiento del presente Reglamento.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 2/14 |



e) La tramitación de solicitudes y las criterios de valoración.

II. ESTRUCTURA Y ORGANIZACION.

PRIMERA. Organización del Espacio Coworking.

La organización para garantizar el buen funcionamiento del Espacio Coworking será realizada por el Ayuntamiento.

Son sus funciones:

- La gestión ordinaria de Espacio Coworking, de acuerdo con las presentes instrucciones de funcionamiento y régimen interno.
- El uso de puestos y mobiliario.
- Examen y evaluación de solicitudes para la adjudicación del uso del Espacio Coworking.
- El estudio y examen de posibles incumplimientos de obligaciones impuestas a los adjudicatarios/as de espacios, y su traslado si procede, al órgano municipal competente.
- Otras funciones que le sean atribuidas en el presente Reglamento.

El proceso de admisión de solicitudes y de valoración de las mismas se realizará a través de convocatorias anuales de valoración periódicas que se anunciarán convenientemente, estando permanentemente abierto el plazo a la recogida de solicitudes.

SEGUNDA. Personas beneficiarias. Convocatoria, presentación de solicitudes y Resolución.

Personas beneficiarias

El Espacio Coworking esta dirigido a preferentemente a:

1. Emprendedores que a la fecha de solicitud no esten ejerciendo actividad, pero prevean hacerlo y a tal fin la inicien y se constituyan en un plazo de 12 meses desde la concesión del uso del Espacio Coworking. En caso de no iniciar la actividad o no constituirse en legal forma, el contrato quedará rescindido automáticamente transcurrido dicho plazo.
2. Empresas/autónomos que comienzan su actividad económica con el uso del Espacio Coworking.
3. Empresas ya constituidas, en proceso de incubación (antigüedad inferior a tres años).
4. Aquellas personas consideradas "nómadas digitales"

Convocatoria continua y presentación de solicitudes

La selección se realizara mediante un sistema continuo de convocatoria basado en un proceso abierto de estudio, selección y autorización.

No obstante, se abre, a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva del presente documento, una convocatoria inicial de presentación de solicitudes con sus correspondientes proyectos para la cobertura inicial del uso de los espacios. En ambos casos, el órgano competente para la resolución será la Alcaldía u órgano en quien delegue.

Quedara abierta una convocatoria continua, a la que podrán acudir todas aquellas iniciativas que no hayan podido acceder a esta primera convocatoria.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 3/14 |



Resolución.

Una vez evaluados por la Comisión de Seguimiento los proyectos presentados, formulará una propuesta, que elevara a la Alcaldía, el responsable político a cuya area este adscrito el Centro para su estimación o desestimación.

La Alcaldía procederá dictar la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo el plazo de 10 días naturales desde su comunicación, para la presentación de los documentos que acrediten la veracidad de los datos expuestos en el proyecto presentado.

En todo caso, la lista provisional de los proyectos admitidos y excluidos se publicará en la web municipal y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, indicando el resultado de la baremación en cada caso.

La resolución definitiva de los proyectos admitidos y excluidos se emitira en el plazo maximo de 15 días hábiles a contar desde la finalización del plazo de presentación de la documentación requerida en este punto.

Notificación de autorización de uso.

Se dictarán las correspondientes resoluciones de autorización de uso de oficinas/despachos, mediante notificaciones individualizadas, sirviendose de cualquiera de los medios fehacientes recogidos en la normativa vigente.

En este acto se procederá así mismo a la notificación y aceptación por parte de los adjudicatarios de las autorizaciones, del cumplimiento de las instrucciones de funcionamiento y régimen interno del centro, así como del inventario donde se relacionan los bienes y servicios básicos con los que estan dotados los espacios.

El Ayuntamiento de Coripe se reserva la facultad, de dejar sin efecto la autorización para el uso de los espacios antes del vencimiento del plazo, si así lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin el, cuando no procediese.

TERCERA. Cartera de servicios del Espacio Coworking.El Espacio Coworking esta situado en el edificio sito en Calle Ancha número 3, de Coripe , Sevilla y dispone de las siguientes instalaciones:

Espacio para puestos de trabajo individuales

Sala para reuniones, conferencias , y exposiciones

Office

Dos Aseos.

Cada uno de los puestos individuales cuenta con el siguiente equipamiento:

- Mesa personal con 1 silla.
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos, puntos de luz.
- Acceso a ADSL o WIFI

A nivel de sefialización, dispondra de un un buzón físico para la recogida de correspondencia.

Los servicios a prestar en el Espacio Coworking, son, en términos generales, los siguientes:

Básicos:

- Suministro de luz, climatización, y conexión ADSL Wifi.
- Limpieza, mantenimiento y conservación del centro.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 4/14 |



III. HORARIO, SEGURIDAD Y USO Y CONSERVACION.

PRIMERA. Horario.

El Espacio Coworking estará en funcionamiento los doce meses del año, en días laborales, de lunes a viernes, respetando los festivos de carácter estatal, autonómico y local.

El horario general del Espacio Coworking será, de lunes a viernes, de 08:00 a 21:00 horas. No se podrá acceder a los espacios fuera de este horario salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Coripe.

Para la utilización de los servicios y zonas comunes, de forma general, se respetara el horario de apertura general de 08:00 a 21:00h.

Se podrá modificar los horarios establecidos, notificandose a las personas usuarias, especialmente durante los meses de julio y agosto, y épocas de festividad.

Las personas usuarias podran hacer uso del Espacio Coworking ya sea en jornada completa o mediajornada (en horario de tarde o de mañana), sin posibilidad en ningun caso de pemoctar en el Espacio.

El uso del espacio es personal e intransferible. El Ayuntamiento de Coripe entregara una llave digital en el mismo móvil o sistema de apertura a cada persona usuaria la cual no se podrá ceder a terceras personas sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Por cada empresa o proyecto emprendedor se podrán usar como máximo un puesto de trabajo, pudiendo valorarse excepcionalmente la posibilidad de ocupar más puestos de trabajo previo estudio de necesidad. Se deberá identificar a las personas que solicitan utilizar dichos puestos, entre los que debe encontrarse la persona que realiza la solicitud.

Para mantener la naturaleza y los objetivos del Espacio Coworking es fundamental la presencia fisica de las personas usuarias. Por ello, se podrá exigir un uso presencial mínimo.

SEGUNDA. Cierre Temporal.

Se podrá disponer el cierre en cualquier momento de la totalidad o parte de las zonas comunes del Espacio Coworking para efectuar trabajos de reparación o modificaciones que sean necesarias, previa comunicaci3n a los usuarios de los puestos/espacios afectados, con 15 días naturales de antelación, salvo en los supuestos de urgencia o fuerza mayor.

TERCERA. Vigilancia y seguridad.

El Espacio Coworking dispone de un sistema de seguridad y vigilancia especifico (cámaras y video vigilancia). El Ayuntamiento de Coripe quedará liberado y no asumirá responsabilidad alguna en lo relativo a la seguridad de los puestos/espacios cedidos por las daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, robo, fuerza mayor o, en general, accidentes de cualquier tipo. Los cesionarios renuncian a reclamar ningún tipo de responsabilidad al Ayuntamiento de Coripe, por los daños ocasionados en objetos, materiales y productos por medidas de seguridad insuficientes en el Espacio Coworking. Siendo por ello que se recomienda la suscripción de un seguro en el que se deberan incluir las daños a sus bienes personales y equipos infonnáticos depositados en los espacios, por el valor que cada uno tenga depositado, con cobertura de robo, incendio y daños por agua. El recibo del pago del seguro debera presentarse anualmente par parte de los beneficiarios que cubra las eventuales perdidas/deterioros/ daños.

Esta prohibida la utilización injustificada de las extintores de incendios, así como los dispositivos o medidas de seguridad, debiendo respetarse todas las normas e instrucciones dictadas o que se dicten en esta materia. Las zonas de paso, vías, pasos, puertas que puedan usarse coma salidas de emergencia y/o evacuación deberán permanecer siempre libres y expeditas de obstáculos, de forma que sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 5/14 |



No podrá ser colocado o depositado en el interior del el Espacio Coworking ningún objeto cuyo peso sobrepase el limite de carga de suelos y paredes.

El almacenamiento y conservación de cualquier clase de bienes, generos o elementos, se efectuara siempre contando con las máximas condiciones de seguridad, bajo la responsabilidad de las titulares; en especial, la documentación mercantil, contable, fiscal y laboral, con excepción de aquella que la normativa vigente exija que esté en un lugar concreto.

Queda prohibida la utilización inadecuada de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio Coworking, así como la introducción de cualquier animal (excepto perms guia) y/o material peligroso. Queda prohibida la realización de cualquier actividad en el recinto que sea diferente a la empresarial y/o formativa.

CUARTA. Medidas cautelares.

Cualquier situación o indicio razonable que pudiera relacionarse o afectar previsiblemente a la seguridad en el edificio deberá ser puesto en inmediato conocimiento del Ayuntamiento de Coripe, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares que pudieran aplicar quienes lo adviertan.

El Ayuntamiento de Coripe se reserva el derecho a denegar la admisión al Espacio Coworking de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad, reputación e interes del mismo, del Ayuntamiento de Coripe o de sus personas usuarias. Las personas usuarias deberan colaborar en esta acción, cuando sean requeridas para ello. Cualquier persona que acceda o permanezca en el Espacio Coworking estara obligada, a identificarse y a justificar su presencia alli.

QUINTA. Utilización de las superficies comunes.

Las superficies comunes del edificio, se utilizaran unicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura. De producirse este hecho, todo material o elemento que se encuentre situado en superficies comunes podrá ser retirado por el Ayuntamiento de Coripe con notificación a la persona propietaria del mencionado material o elemento.

Cada uno de los usuarios del Espacio Coworking tendra el libre uso de las zonas comunes, según su destino, siempre y cuando se respeten las normas de uso especificas de cada espacio, cuando las haya, así como que no se impida con ello los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

Cualquier circunstancia que implique el no cumplimiento de los requisitos recogidos en las normas generales de uso de los espacios supondra la imposibilidad de utilización de dichos espacios. No obstante, el Ayuntamiento de Coripe estudiara cada situación de forma particular, pudiendo articularse soluciones alternativas para la utilización del espacio.

SEXTA. Derecho de entrada.

El Ayuntamiento de Coripe se reserva el derecho a entrar en el Coworking para poder vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las personas empresarias/emprendedoras autorizadas para el uso, así como para poder efectuar, en su caso, las reparaciones ordinarias necesarias. En caso de urgencia o fuerza mayor el Ayuntamiento podra acceder a todos los espacios del Espacio Coworking, incluso con rotura de puertas, para atender reparaciones de urgencia, fuera de las horas de apertura o en ausencia la persona empresaria/emprendedora autorizado para el uso de puesto/espacio, comunicandole inmediatamente el hecho.

SEPTIMA. Rótulos, sefialización y elementos omamentales.

No se permitira ningún tipo de rotulo ni sefialización en las zonas comunes, puestos, mobiliario o exteriores del edificio, teniendo que adaptarse las personas usuarias del Espacio Coworking a los modelos de señalización que se establezcan.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 6/14 |



OCTAVA. Mantenimiento y limpieza de instalaciones.

Las personas usuarias del Espacio Coworking deberán mantener en todo momento las superficies y sus equipamientos en buen estado de funcionamiento, presentación y limpieza. Los daños o desperfectos que la actividad de la persona usuaria cause en los elementos estructurales del espacio, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común o en el mobiliario, serán reparados por la persona usuaria causante directamente y a su costa. De no hacerlo en el plazo requerido se procederá a dejar sin efecto la autorización de uso del espacio.

El Ayuntamiento de Coripe se reserva acudir a las acciones legales que correspondan, independientemente de las responsabilidades civiles o penales que puedan reclamarse.

El Ayuntamiento de Coripe velará por el permanente estado de limpieza de las zonas e instalaciones de todo el edificio. A estos efectos, las personas usuarias del espacio se someterán a los horarios que disponga el Ayuntamiento de Coripe, obligándose a facilitar la limpieza de los espacios utilizados. Los terminos y condiciones para la limpieza deberán ser respetados por las personas usuarias, sobre todo en lo relativo a la evacuación de basuras.

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Obligaciones y derechos del Ayuntamiento de Coripe

1.- Obligaciones:

- Comunicar a la persona empresaria/empresadora el uso de un puesto de trabajo en el Espacio Coworking y su puesta a disposición, tras la fecha de la notificación.
- Prestar los servicios puestos a su disposición en el Espacio Coworking.

2.- Derechos:

- Poner fin a la autorización del uso de la oficina por las causas previstas, previa tramitación del pertinente procedimiento, en el que se dará audiencia al interesado.

Solicitar la información necesaria para velar por el cumplimiento del presente Reglamento de funcionamiento.

Derechos y obligaciones de las personas usuarias de los espacios/puestos.

Se firmará un contrato de uso entre el Ayuntamiento de Coripe y la persona usuaria en el que se especificarán todas las condiciones. La persona usuaria adquirirá el compromiso de cumplir con todas las cláusulas del contrato.

Las personas usuarias deberán seguir las directrices marcadas por la persona responsable del Espacio Coworking en cuanto a metodología y procedimientos y en relación al uso y cuidado de las instalaciones del mismo.

El Ayuntamiento de Coripe podrá solicitar en cualquier momento a las personas usuarias la documentación necesaria para acreditar que cumplen con sus obligaciones legales.

1.-Derechos de las personas empresarias y emprendedoras.

a) Recibir, a través de los recursos municipales, los suministros y servicios que se detallan a continuación:

- Luz, climatización y ADSL Wifi.
- Conservación, mantenimiento y limpieza del Espacio Coworking.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 7/14 |



· Aquellos otros que requieran la buena marcha del Espacio Coworking, que sean de necesidad general y conforme a los fines propuestos.

- a) Utilizar el mobiliario asignado al puesto (mesa y silla), las instalaciones y los espacios comunes, cuidando su mantenimiento y respetando las normas de uso de las mismas.
- b) Participar en las actividades programadas por Ayuntamiento de Coripe, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello.
- c) Utilizar la marca Espacio Coworking en la imagen gráfica de la empresa, como reconocimiento al espíritu emprendedor y al esfuerzo y entrega que implica la puesta en marcha de una idea de negocio.

2.-Obligaciones de las personas emprendedoras y empresarias.

- a) Usar y mantener en perfectas condiciones las instalaciones y mobiliario del Espacio.
- b) Devolver los elementos propios de titularidad municipal a la finalización de la autorización de uso de la oficina, por la causa que fuere, en las mismas condiciones de uso que lo recibio, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.
- c) Notificar al Ayuntamiento de Coripe, por escrito, con un mes de antelación como mínimo, la intención de abandonar el espacio antes del cumplimiento del periodo máximo establecido.
- d) Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice el Ayuntamiento de Coripe cuando esten vinculados directamente con el Espacio Coworking y así sea solicitado.
- e) En cuanto al mantenimiento del espacio, las personas usuarias deberán mantener en buen estado de conservación las instalaciones, equipamiento y mobiliario y se haran cargo de los desperfectos que un mal uso de estas pueda ocasionar.
- f) En cuanto a la limpieza, cada persona usuaria se responsabilizará de mantener limpio su puesto de trabajo y dejará la mesa libre de papeles y otros objetos tras finalizar la jornada de trabajo. Queda prohibido comer en el puesto de trabajo y se utilizará la zona de descanso . Cuando se utilice este espacio se dejara todo limpio y recogido.

Será causa de perdida del derecho de uso exclusivo del local el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento. Protección de datos de caracter personal. Las personas emprendedoras usuarias del Espacio Coworking autorizan el tratamiento de sus datos personales y la incorporación de los mismos a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Coripe.

De la misma manera las personas emprendedoras autorizan a que se proceda a la grabación o captación de imágenes durante su estancia en el Espacio Coworking o su participación en actividades, encuentros y/o reuniones del Ayuntamiento de Coripe, por medio de videocámaras o cámaras fotograficas.

Las imagenes resultantes podrán usarse a modo de documentación para hacer referencia a Coripe en diferentes medios, así como en sus boletines, pagina web y demas elementos de difusión.

Las personas empresarias y emprendedoras podran ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero de los datos titularidad del Ayuntamiento de Coripe.

V. PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

- Queda expresamente prohibido en el Espacio Coworking el ejercicio por las personas usuarias de los espacios para las siguientes actividades
- El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- Ejercer en el Espacio Coworking toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso de cada espacio/puesto no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuese excepcional), en relación con las actividades proyectadas en el mismo.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 8/14 |



- El uso de todo o parte de cualquier puesto/espacio como vivienda u otro uso no permitido.
- Introducir en los despachos, mobiliario ajeno al cedido por el Ayuntamiento.
- De forma general, las personas usuarias de los puestos no deben en forma alguna perturbar el ambiente del centro, mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a las otras personas usuarias

Extinción de la autorización de uso antes del vencimiento.

Conforme a lo establecido en el presente documento, el plazo de duración de uso de cada uno de los puestos/espacios del el Espacio Coworking será por el plazo señalado mas adelante.

Dicho plazo hace referencia a la estancia máxima, pero el organo competente del Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la autorización de uso antes del vencimiento por las siguientes causas:

- Si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público y pevia tramitación del procedimiento que corresponda, en el que, en todo caso, se dará audiencia al interesado.
- Por la utilización inadecuada por parte de las personas emprendedoras de cualquier elemento que genere ruido y molestias al resto de usuarios del Espacio Coworking, así como la introducción de cualquier animal y/o material peligroso, incómodo o inflamable.
- Si se realiza en el recinto cualquier actividad que sea diferente a la empresarial.
- Por no reparar, a su costa, los daños o desperfectos causados en los elementos estructurales del Espacio Coworking, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común o en el mobiliario.
- Si se incumple alguna de las obligaciones derivadas del presente documento, del procedimiento de selección para entrar al Espacio Coworking y/o de las que se recojan en la notificación de autorización de uso de oficinas/despachos.
- Solicitud de las personas emprendedoras, conforme a lo recogido en el presente Reglamento/Ordenanza.

Notificación de la Prestación del Servicio a la persona beneficiaria.

Una vez aprobada la concesión de la autorización para el uso del Espacio Coworking por el Ayuntamiento de Coripe, se notificará la misma a la persona beneficiaria. Para formalizar el contrato y presentar la documentación necesaria.

Duración del uso del Espacio y de la Prestacion del Servicio.

El uso máximo del Espacio Coworking será, salvo circunstancias excepcionales, de dos años.

De manera excepcional, las personas usuarias o empresas podrán elevar a la Comisión de Seguimiento una propuesta motivada para la extensión del plazo de permanencia fuera de los límites establecidos.

Transcurrido el plazo marcado las personas usuarias deberan abandonar el espacio cedido dejandolo libre y expedito, sin necesidad de requerimiento especial y sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Caso de que no lo hiciere, el Ayuntamiento de Coripe podrá llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para proceder al desalojo.

Las personas usuarias que quieran dejar de utilizar el espacio antes de finalizar el periodo de vigencia del contrato tendrán que notificarlo por escrito, según el modelo de solicitud normalizado y detallando la fecha en la cual la plaza quedará en manos del Ayuntamiento. El cese anticipado en el uso del Espacio Coworking no conllevara penalización alguna. Después de dejar de ser usuario del Espacio Coworking que transcurrir al menos un mese para que se le pueda volver a aceptar una nueva solicitud el caso de producirse vacantes y si se siguen cumpliendo los requisitos de la presente convocatoria, el proyecto debiera volver a ser inscrito y evaluado si el emprendedor siguiera interesado.

Régimen sancionador

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 9/14 |



Los incumplimientos de las normas establecidas en el presente Reglamento podrán ser constitutivas de infracción, dando lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador

Serán faltas leves:

- Desatender las indicaciones de las personas responsables.
- Ocasionar alborotos o cualquier otra acción, no prevista como grave o muy grave, injustificada que altere o interrumpa el desarrollo de la convivencia de trabajo.
- El deterioro leve de las instalaciones, mobiliario o material del Espacio Coworking.
- El incumplimiento de las normas prevista en el reglamento que no tengan caracter grave o muy grave.

Serán faltas graves:

- La alteración de la convivencia de los distintos espacios y servicios del Espacio Coworking.
- La alteración del funcionamiento del Espacio Coworking y de los servicios que presta.
- Los actos ofensivos contra las personas que acuden al Espacio Coworking, así como contra el personal que trabaja en el mismo, amenazas y agresiones verbales o físicas.
- La utilización inadecuada de los distintos espacios y servicios del Espacio Coworking.
- Causar, por uso indebido, deterioros graves en el mobiliario, instalaciones y material del Espacio Coworking.
- La comisión de tres faltas leves en un año.

Serán faltas muy graves:

- La comisión de dos faltas graves en un periodo de un año.
- La comisión de tres faltas graves en un periodo de tres años.

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito. Las faltas graves podrán ser sancionadas con la expulsión del Espacio Coworking por un mínimo de 1 día y un máximo de 5 días, las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la extinción de la autorización. Reparación de daños.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al o a la infractor/a de la reposición o indemnización de daños y perjuicios causados.

DISPOSICION ADICIONAL. NOMADAS DIGITALES

Entendidos como aquellos profesionales que llevan a cabo un estilo de vida nomada. Acostumbra a vivir un estilo de vida basado en una gran libertad geográfica y su trabajo siempre lo acompaña y solicitan un lugar de trabajo de forma puntual.

Se permitira su acceso siempre que haya disponibilidad de espacio y horario.

ANEXO I. NORMAS DE USO

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 10/14 |



Para garantizar el buen funcionamiento del espacio, la convivencia y el respeto a las personas e instalaciones, las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios del Coworking. Su aceptación es un requisito imprescindible para el uso de las instalaciones.

1. Solo se permitira la entrada dentro del horario establecido.
2. En el Coworking apelamos al sentido común: se amable y respetuoso con tus compañeros. Respeta a los demás y sus diferencias. Ten en cuenta que en el Coworking formamos una Comunidad. Respeta el espacio y dejalo tal y como lo encuentras. Es responsabilidad de los usuarios los daños causados al mobiliario e instalaciones por un mal uso de los mismos.
3. Las visitas externas no interferiran, ni interrumpiran el trabajo del resto de usuarios de las areas de Coworking. El coworker sera responsable de sus invitados o clientes que accedan puntualmente al espacio.
4. Deposita las basuras en los contenedores adecuados para su correcto reciclaje.
5. Para escuchar musica u otro sonido dentro del area de coworking utiliza auriculares con el fin de no molestar a los demás usuarios. También es una forma sutil de indicar que "no estas disponible".
6. Manten un tono de voz moderado para evitar molestar a tus compañeros.
7. Preferentemente utiliza tu teléfono en modo vibración o en un volumen bajo dentro del area de trabajo. Las conversaciones largas mejor en el pasillo.
8. Esta prohibido fumar (Ley 28/2005 de 26 de diciembre) o consumir bebidas alcohólicas durante el horario de trabajo (salvo eventos puntuales).
9. Se reserva el derecho de admisión si se presentan signos de embriaguez, actitud violenta u ofensiva. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser legal. Además, te recordamos que no debes: Descargar contenido inapropiado ni material con copyright o sin licencia.
10. Por favor, pon de tu parte e intenta ahorrar: Uno de los valores fundamentales del movimiento Coworking es la sostenibilidad.
11. Apaga la luz de tu escritorio al ausentarte.
12. Apaga las luces de salas o aparatos que no estan siendo utilizados (incluso si tu no los has encendido).
13. Apaga o al menos "suspende" la actividad de tus equipos, pantallas y dispositivos, cuando no los estes utilizando.
14. Cierra las puertas al entrar o salir para mantener la temperatura en los diversos espacios.
15. Reduce tu consumo de papel (no imprimas materiales que puedan archivararse o difundirse digitalmente).
16. Recicla: Reutiliza el papel mal impreso como "borrador".

ANEXO II. TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de autorización para el uso de los puestos serán analizadas y evaluadas, según los criterios de valoración recogidos a continuación por el Ayuntamiento de Coripe.

Una comisión seleccionará las solicitudes presentadas por quienes pretendan instalarse en el Espacio Coworking.

Dicha comisión estará compuesta por el/la Concejales municipal responsable del Area y un/una tecnico del Ayuntamiento de Coripe. Esta Comisión valorará los proyectos y aprobará la adjudicación del acceso a los espacios y, en su caso, elaborará la correspondiente lista de espera.

Tramitación de las solicitudes.

Las solicitudes para el uso del Espacio Coworking se harán por via telematica, segun modelo normalizado, via web municipal o presencial en las dependencias municipales.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 11/14 |



Una vez aprobada la concesión de la autorización para el uso del Espacio Coworking por del Ayuntamiento de Coripe. Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Emprendedores/as:
 - o Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.
 - o Descripción del Proyecto o Plan de Empresa
 - o Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.
 - o Certificado de empadronamiento
- Empresas ya constituidas y autónomos:
 - o Fotocopia D.N.I. del solicitante y, si son varios los partícipes o integrantes del proyecto, fotocopia del D.N.I. de todos ellos.
 - o Certificado de estar al corriente en el pago a la Agencia Tributaria, Hacienda Local y Autonómica, y a la Seguridad Social.
 - o Modelos 036/037 donde conste la fecha de alta de la actividad
 - o Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos.
 - o Certificado de Hacienda acreditativo de la situación censal y domicilio fiscal de la empresa y/o cualquier otro documento que acredite que parte de su actividad se desarrolla en el término municipal de Coripe.

ANEXO IV. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos serán valorados y dictaminados en base a los siguientes criterios:

- Idea de negocio: Puntuación máxima 30 puntos. Indicadores:
 - Viabilidad del proyecto.
 - Coherencia del mismo con la estrategia municipal.
 - Grado de maduración del proyecto.
 - Estrategia de financiación del proyecto (auto-financiación).
 - Capacidad relacional.
 - Generación de nuevos puestos de trabajo y empresas a partir de la puesta en marcha del proyecto.
 - Atención a colectivos que precisen mayor atención y apoyo en el municipio (menores, dependencia).
 - Innovación social: servicios o ideas de negocio novedosas en el municipio, colaboración o trabajo en red a la hora de prestar los servicios,
 - Grado de respuesta o de transferencia del proyecto a la sociedad.
- La capacidad técnica y profesional de los promotores será valorada dentro de este apartado con un máximo de 20 puntos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 12/14 |



Indicadores:

- Formación.
- Experiencia y trayectoria profesional.
- Conocimiento en el ámbito de desarrollo del proyecto.

- El sector en que se desarrolle la actividad empresarial: Siendo prioritarias las actividades enmarcadas en los siguientes ámbitos, 10 puntos:
 - Servicios profesionales relacionados con la consultoría, ingeniería, aspectos legales, auditorías, formación.
 - Servicios relacionados con la atención a los distintos grupos de la ciudadanía (menores, jóvenes, mayores, dependientes,.), las actividades saludables y deportivas, las actividades culturales y de ocio, los servicios de comunicación y transporte.
 - Proyectos e iniciativas de ocio saludable y accesible , aprovechando el entorno natural y privilegiado del municipio.
- Solicitantes pertenecientes a colectivos de atención preferente: 15 puntos.

- Personas desempleadas de mas de doce meses, 5 puntos
- Personas con discapacidad superior al 33%, 5 puntos
- Mujeres con necesidades especiales, 5 puntos
- (En estos supuestos para proceder a la baremación se aportara la documentación acreditativa de pertenencia al colectivo.)
- Proyectos promovidos por residentes del municipio: 5 puntos.
- Empresas con domicilio fiscal en Coripe 5 puntos.
- Proyectos socialmente responsables (impacto de género, economía social, sostenibilidad, eco-bio,..: 5 puntos
- Proyectos que planteen propuestas de dinamización del Espacio Coworking y que aporten valor añadido al resto de integrantes: 5 puntos.

Para obtener una resolución favorable o poder ser incluido en la bolsa de solicitantes en espera sen\ necesario un mínima de 50 puntos."

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica. Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D

En Coripe, a la fecha y hora de la firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 13/14 |



Fdo: Alcalde-Presidente
José Godino Romero

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Fecha | 10/01/2025 09:19:34 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | JOSE GODINO ROMERO (FIRMANTE) | | |
| Url de verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VYCXNZ3VK55GYU3UEP4IQOE | Página | 14/14 |





Ayuntamiento

ESPARTINAS

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas HECE SABER: Que con fecha 15/01/25, se ha dictado Resolución de la Alcaldía n.º 37/2025 del siguiente tenor literal:

“Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

DESIGNACIÓN DE TENENCIAS DE ALCALDÍA Y MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Como quiera que se hace necesaria una nueva reorganización de la Junta de Gobierno Local para tender a la paridad entre hombres y mujeres y de las Tenencias de alcaldía otorgadas en su día atendiendo al interés general.

Considerando que el artículo 20.1 b) de la Ley de Bases del Régimen Local configura a la Junta de Gobierno como un órgano necesario en los municipios de más de 5.000 habitantes, integrándose -a tenor del Art. 23- por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos.

Resultando que corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno, así como el nombramiento y revocación de los Tenientes de Alcalde de entre dichos miembros al objeto de que sustituyan a esta Alcaldía por el orden de su nombramiento.

Considerando por tanto que el Alcalde tiene libre facultad de nombramiento y revocación, pudiendo revocar los anteriores nombramientos y volver a nombrar a los Tenientes de Alcalde por el orden que él considere oportuno, gozando de la más amplia libertad para elegir sus colaboradores y eventuales sustitutos, a la vista de la legislación vigente.

En uso a las facultades que me atribuyen los citados preceptos **HE RESUELTO:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno y Tenientes de Alcalde por el siguiente orden:

- Primera Tenencia de Alcaldía.- Don Enrique Mayllard García.
- Segunda Tenencia de Alcaldía.- Don Juan Luis Núñez de Fez.
- Tercera Tenencia de Alcaldía.- Doña Marina Duarte del Moral
- Cuarta Tenencia de Alcaldía.- Don Pablo Márquez Rodríguez.
- Quinta Tenencia de Alcaldía.- Doña Gema Gamir Ruiz.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
 CP 41807 Espartinas
 T. +34 955 71 48 60
contratacion@espartinas.es



Cód. Validación: A4G4WFMA9HCLFQLPG3EHDC54A
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 16/01/2025
 HASH: 904d860130a02731ebdb0cfe121317e3



Ayuntamiento

ESPARTINAS

SEGUNDO.- En virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

TERCERO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante la Alcaldía-Presidencia.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, dejando sin efecto los Decretos núm. 881/2023 de 21 de junio, mediante el que se nombraban las distintas tenencias de alcaldía y Decreto 882/2023 de fecha 21 de junio de 2.023, mediante el que designaba a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los distintos Departamentos.

OCTAVO.- Notifíquese a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales."

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Alcaldesa-Presidenta
Cristina Los Arcos Llana

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas
T. +34 955 71 48 60
contratacion@espartinas.es



Cód. Validación: A4G4WFWA9HCLFQLPG3EHDC54A
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento

ESPARTINAS

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas HECE SABER: Que con fecha 15/01/25, se ha dictado Resolución de la Alcaldía n.º 38/2025 del siguiente tenor literal:

“Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Resultando que mediante Decreto nº 873/2023 de fecha 20 de junio y 1386/2023, de fecha 19 de Octubre, se efectuó una atribución de la Delegaciones otorgadas por la Alcaldía-Presidencia con el fin de establecer una gestión eficaz de los asuntos municipales, y satisfaciendo en todo caso las necesidades ciudadanas y atendiendo al interés general.

En virtud de lo anterior, y siendo en estos momentos necesaria la reorganización, para adaptarla a las nuevas necesidades, y así conseguir una gestión más eficaz y eficiente de los asuntos municipales se hace necesario la desconcentración de las funciones entre los miembros del equipo de gobierno, asumiendo así los mismos la participación directa en la acción de gobierno, que se ajustará en todo momento, a servir con objetividad los intereses generales y actuará, entre otros, de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía y coordinación.

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley de Bases del Régimen Local posibilita que el Alcalde pueda delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicha Comisión.

Resultando que el régimen de éstas se regula en los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, distinguiéndose entre delegaciones genéricas y delegaciones especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, a un servicio concreto o a un distrito o barrio.

Visto lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 23 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 38, 43, 44, 53, 114 a 118, 120 y 121 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, en uso de las facultades que me confieren los preceptos citados, **HE RESUELTO**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: modificar los Decretos 873/2023 de fecha 20/06/2023 y 1386/2023 de fecha 19/10/2023

SEGUNDO: Otorgar las siguientes Delegaciones Genéricas, incluyendo la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionar los en general, sin facultad para dictar actos frente a terceros, a favor de los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Delegación de Ciudadanía, Juventud, Gestión de Edificios, Seguridad Ciudadana y Movilidad.-Primera Tenencia de Alcaldía. - D. Enrique Mayllard García.
- Delegación de Urbanismo, Hacienda y transición Energética. -Segunda Tenencia de Alcaldía. -D. Juan Luis Núñez de Fez.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
 CP 41807 Espartinas
 T. +34 955 71 48 60
contratacion@espartinas.es



Cód. Validación: 3TCHTX4JCAMMFERZ94YN7NXG
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
 Alcaldesa
 Fecha Firma: 16/01/2025
 HASH: 904d860130a02731ebd9c0fe121317e3



Ayuntamiento

ESPARTINAS

- Delegación de Cultura , Festejos, Desarrollo Local y Turismo. -Tercera Tenencia de Alcaldía. -D^aMarina Duarte del Moral.
- Delegación de Medio Ambiente y Salubridad. -Cuarta Tenencia de Alcaldía. -D. Pablo MárquezRodríguez.
- Delegación de Igualdad , Políticas Sociales, Participación Ciudadana y Recursos Humanos. - QuintaTenencia de Alcaldía. -D^a Gema Gamir Ruiz.

TERCERO: Otorgar las siguientes Delegaciones Específicas, a que se refiere el artículo 43.4 delROF, incluyendo la facultad de dirección y gestión de los servicios sin facultad para dictar actos administrativos que afecten a terceros, a favor de los siguientes Concejales:

- Delegación de Obras, Servicios, Limpieza viaria y Cementerio a D. Filomeno Carmona Martínez
- Delegación de Deportes y Subvenciones a D^a Susanna Ortega Pías
- Delegación de Educación a D^a Teresa del Niño Jesús Conde Monsálvez
- Delegación Especial para la dirección y gestión del protocolo de actuación en exhumaciones devíctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, en los términos previstos en el Decreto 1386/2023, de 19/10/2023 a D. José María Calado Hernández

CUARTO: Además de las facultades indelegables que correspondan a esta Alcaldía, el Alcalde tiene como misión principal el impulso, coordinación, seguimiento, y evaluación de todos los proyectos y acciones municipales, tanto en lo relativo a los diferentes servicios municipales como con otras administraciones públicas.

QUINTO: Dar traslado del presente Decreto a los distintos Departamentos Municipales, para su debido conocimiento así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y a los Representantes de los Trabajadores.

SEXTO: Las competencias municipales se realizarán con sujeción al marco normativo, establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

SÉPTIMO: De los asuntos que se gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas en el supuesto de que presenten especial relevancia o transcendencia para el gobierno local deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

NOVENO: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de que surta efectos a partir del día siguiente al de la fecha de este Decreto, dejando sin efecto el Decreto nº 873/2023, de fecha 20 de Junio.

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
 CP 41807 Espartinas
 T. +34 955 71 48 60
contratacion@espartinas.es



Cód. Validación: 3TCHTX4JCAMMFERZ94Y7NXX
 Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento

ESPARTINAS

DÉCIMO: Dar cuenta al Pleno en la sesión plenaria que se celebre, de conformidad con el art. 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.”

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Alcaldesa-Presidenta
Cristina Los Arcos Llaneza

Parque Nuestra Señora del Rocío, 1
CP 41807 Espartinas
T. +34 955 71 48 60
contratacion@espartinas.es



Cód. Validación: 3TCHTX4JCAMMFERZ294YN7NXG
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER:

Que por Resolución de la Alcaldía n.º 31/2025 de fecha 13/01/25, se acordó Ratificar el Proyecto de Reparcelación (Texto Consolidado) del Sector RV-3, aprobado por acuerdo de la Asamblea General la Junta de Compensación del Sector RV-3 de fecha 05/06/24, presentado ante el Ayuntamiento, con registro de entrada 2024-E-RE-2379 de fecha 07/06/2024, del siguiente tenor literal:

“Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

“Visto el informe técnico de fecha 08/01/25:

EXPEDIENTE: 4376/2023

Con relación al Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3 tras su tramitación previa en el seno de la Junta de Compensación y el resultado del trámite de exposición pública, se recibieron escritos de alegaciones y tras el análisis de dichas alegaciones y una vez incorporadas algunas de las propuestas en ellas contenidas, en la Asamblea General celebrada el 5 de junio de 2024, se aprobó un texto consolidado del Proyecto de Reparcelación.

Posteriormente, con registro de entrada 2024-E-RE-2379 de fecha 07/06/2024, se presenta por la Junta de Compensación del Sector RV-3, el Proyecto de Reparcelación para su ratificación por el Ayuntamiento.

Tras la revisión del Proyecto de Reparcelación y demás documentación obrante en el expediente, éste contiene toda la información a que se refieren los arts. 148 y ss. del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es decir:

Memoria.

Descripción de las fincas o parcelas de origen.

Valoración de los derechos, edificaciones, construcciones, instalaciones o plantaciones que deban extinguirse.

Descripción de las fincas o parcelas resultantes, propuesta de adjudicación y correspondencia con fincas de origen.

Cuenta de liquidación provisional.

Planos.

Documentación complementaria

En conclusión a lo expuesto, se informa favorablemente la ratificación Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3.

Visto el informe jurídico de fecha 08/01/25:

“Con registro de entrada 2024-E-RE-2379 de fecha 07/06/2024, se presenta por la Junta de Compensación del Sector RV-3, el Proyecto de Reparcelación para su ratificación, sobre lo que emito informe en base a los siguientes:

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 15/01/2025
HASH: 904d860130a02731ebd9c0fe121317e3

Cód. Validación: 77MP9P3ERJRW5JZKNY24729MC
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





Ayuntamiento
ESPARTINAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Junta de Compensación, en Asamblea General celebrada el día 26 de octubre de 2023, aprobó inicialmente, por el voto favorable de miembros que representan más del 50% de las cuotas de participación, el texto del Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3 de Espartinas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92.2 de la Ley 7/21 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en conexión con el art. 156 de su Reglamento General, se abrió un periodo de información pública, de modo que, en un mes, desde la inserción del anuncio en el BOP, cualquier interesado pudiera presentar las alegaciones que estimara conveniente. La publicación se produjo el BOP n.º 257 de fecha 7 de noviembre de 2023.

Igualmente se procedió a la información pública, mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que cualquier interesado pudiera hacer las alegaciones que estimara convenientes.

SEGUNDO. Dentro del plazo concedido al efecto se presentaron las siguientes alegaciones:

1.- Interesado 27932882A FRANCISCO MENCHEN NEL-LO 2023-E-RE-4544 de fecha 27/11/2023.

2.- Interesados: 28538231S D. JUAN CARLOS GARCÍA VALLEJO, y 28471374L Dª MERCEDES ÁLVAREZ FUENTES, REPRESENTADOS POR EL Ldo. D. Ángel Carapeto Porto, con registro de entrada 2023-E-RC-8363 de fecha 01/12/2023.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1679 de fecha 12/12/23, se dio traslado de las alegaciones presentadas a la Junta de Compensación del Sector RV-3, a los efectos del procedimiento previsto en el art. 222 del Decreto 550/2023.

TERCERO. Comunicada la resolución para su conocimiento y efectos de conformidad con el artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con registro de entrada n.º 2024-E-RE-167 de fecha 18/01/2024, por FRANCISCO MENCHEN NEL-LO, se interpuso Recursos Potestativo de Reposición contra la citada Resolución, el cual fue desestimada mediante Resolución de la Alcaldía n.º 197/2024 de fecha 21/2/24, al haberse presentado fuera de plazo.

CUARTO. Con registro de entrada 2024-E-RE-2379 de fecha 07/06/2024, se presenta por la Junta de Compensación del Sector RV-3, el Proyecto de Reparcelación para su ratificación por el Ayuntamiento, que se acompaña de Certificado del secretario del Consejo Rector de la Junta del siguiente tenor literal:

“Antonio Santana Gómez, con D.N.I. 29.764.107-Z, en su calidad de Secretario del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector RV-3 de la localidad de Espartinas, con domicilio en 41013-Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrio, nº 4, Edif. Viapol-Center, planta 4º, módulo 4

CERTIFICA

1º.- La Junta de Compensación del Sector RV-3, en Asamblea General celebrada el 26 de octubre de 2023, aprobó el Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3, por el voto favorable de miembros que representan más del 50% de las cuotas de participación

2º.- A continuación, se abrió un período de información pública que incluyó:

a. anuncio de dicha aprobación en el BOP de Sevilla de 7 de noviembre siguiente

b. notificación personal a todos los interesados con titularidades reales, plenas o limitadas, sobre los diversos inmuebles que se integran tanto en el Sector RV-3 como en sus Sistemas Generales adscritos





Ayuntamiento
ESPARTINAS

3º.- Durante el período de información pública, se han presentado ante la Junta de Compensación alegaciones por las siguientes personas:

a. D. Manuel Sierra Silva

b. Dª Mª Victoria Foronda Blázquez, Dª Carla Foronda García-Hidalgo, Dª Laura Foronda García-Hidalgo y Dª Berta Foronda García-Hidalgo

c. D. Juan Carlos García Vallejo y Dª Mercedes Álvarez Fuentes

d. D. Francisco Menchén Nel-Lo y Dª Amalia Rodríguez Varela

e. Dª Pilar Foronda Blázquez

f. D. Rafael Blanco Madrigal y AUTOS RAFAEL BLANCO SL

4º.- Tras el análisis de dichas alegaciones y una vez incorporadas algunas de las propuestas en ellas contenidas, en la Asamblea General celebrada el 5 de junio de 2024, igualmente por el voto favorable de miembros que representan más del 50% de las cuotas de participación, se aprobó un texto consolidado del Proyecto de Reparcelación del Sector RV-3, que es el que se acompaña como anexo junto con toda la documentación relevante acreditativo de lo arriba expuesto.

En esa misma asamblea se acordó delegar en el Presidente las facultades de rectificación de cuantas deficiencias fueran apreciadas con ocasión del expediente municipal de ratificación del Proyecto de Reparcelación, siempre y cuando ello no supusiera una alteración sustancial de lo aprobado en el seno de la Junta de Compensación"

QUINTO. Contra dicho acuerdo se interpusieron recurso de alzada por los siguientes propietarios:

1.- AUTOS RAFAEL BLANCO S.L. con registro de entrada n.º 2024-E-RE-2831 de fecha 03/07/2024.

2.- D. RAFAEL BLANCO MADRIGAL, y D. MANUEL GONZÁLEZ BLANCO, en la representación que ostenta como administrador único de la entidad mercantil "AUTOS RAFAEL BLANCO, con registro de entrada 2024-E-RE-2832 de fecha 03/07/2024.

3.- Dª Mª VICTORIA FORONDA BLÁZQUEZ, Dª CARLA FORONDA GARCÍA-HIDALGO, Dª LAURA FORONDA GARCÍA-HIDALGO Y Dª BERTA FORONDA GARCÍA-HIDALGO, con registro de entrada 2024-E-RE-2860 y 3122 de fecha 05/07/2024.

4.- D. FRANCISCO MENCHEN NEL-LO, con registro de entrada 2024-E-RE-2829 de fecha 03/07/2024.

SEXTO. Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 6/2025 de fecha 08/01/25, se acuerda, no admitir a trámite los Recursos de Alzada interpuestos por Dª Mª Victoria Foronda Blázquez, Dª Carla Foronda García-Hidalgo, Dª Laura Foronda García-Hidalgo y Dª Berta Foronda García-Hidalgo, D. Rafael Blanco Madrigal, AUTOS RAFAEL BLANCO, S.L. y, D. Francisco Menchén Nel-Lo y Dª Amalia Rodríguez Varela, contra el Acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación del Sector RV-3 de 5 de junio de 2024, al ser un acto de trámite y por lo tanto, no susceptible de recurso.

SÉPTIMO. La legislación aplicable es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; art. 25 (relativo a las normas de publicidad y eficacia que han de regir los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión

Cód. Validación: 77MP9P3ERJPW5JZXXNY24729MC
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Ayuntamiento
ESPARTINAS

urbanística, entre ellos; los convenios urbanísticos o los proyectos de distribución de cargas y beneficios), art. 23 (referido a las normas genéricas que han de regir la distribución de cargas y beneficios) y los art. 34 a 41; relativos al régimen de valoraciones de aplicación según el tipo de suelo afectado.

- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Arts. 71 a130 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen.
- Arts. 92, 93 y 108 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En lo que respecta al contenido y demás requisitos formales del Proyecto de Reparcelación debe tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Advierte en concreto el citado art. 148 que el proyecto de reparcelación constará de los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) Descripción de las fincas o parcelas de origen.
- c) Valoración de los derechos, edificaciones, construcciones, instalaciones o plantaciones que deban extinguirse.
- d) Descripción de las fincas o parcelas resultantes, propuesta de adjudicación y correspondencia con fincas de origen.
- e) Cuenta de liquidación provisional.
- f) Planos.
- g) Documentación complementaria.

Con fecha 07/01/25, se emite informe por el arquitecto técnico municipal, en el que se manifiesta que, tras la revisión del Proyecto de Reparcelación y demás documentación obrante en el expediente, éste contiene toda la información a que se refieren los arts. 148 y ss. del Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

La tramitación para la elaboración y aprobación del proyecto de reparcelación ha sido íntegra de la Junta de Compensación, correspondiendo a esta Administración ratificar el mismo, sólo pudiendo denegarse por razones de estricta legalidad.

Al tratarse de un instrumento de gestión urbanística, la competencia para su ratificación corresponde a la Alcaldesa como competencia indelegable en base a lo dispuesto en el artículo 21.1 j) en relación con el 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Una vez ratificado, procede su notificación a la Junta de Compensación y a todos los afectados por la reparcelación y a publicar el acuerdo en el BOP de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento.

La ratificación expresa producirá en todo caso, la transmisión al Ayuntamiento por ministerio de Ley y libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.





Ayuntamiento
ESPARTINAS

En conclusión, se considera que el expediente de reparcelación se encuentra completo y que, según informe favorable del arquitecto técnico municipal, no existirían razones de estricta legalidad que impidieran la ratificación del Proyecto de Reparcelación (Texto Consolidado) aprobado por acuerdo de la Asamblea General la Junta de Compensación del Sector RV-3 de fecha 05/06/24, presentado ante el Ayuntamiento, con registro de entrada 2024-E-RE-2379 de fecha 07/06/2024.”

Por todo lo anterior, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendida la propuesta de resolución emitida por la Asesora Jurídica de Urbanismo, vengo a **RESOLVER**:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Ratificar el Proyecto de Reparcelación (Texto Consolidado) del Sector RV-3, aprobado por acuerdo de la Asamblea General la Junta de Compensación del Sector RV-3 de fecha 05/06/24, presentado ante el Ayuntamiento, con registro de entrada 2024-E-RE-2379 de fecha 07/06/2024.

SEGUNDO. Aceptar la transmisión al Ayuntamiento por ministerio de Ley y libre de cargas y gravámenes, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

TERCERO. Notificar el presente Decreto a la Junta de Compensación y a todos los afectados por la reparcelación y publicar el acuerdo en el BOP de Sevilla y en el portal web del Ayuntamiento.

CUARTO. Disponer que, una vez firme en vía administrativa el presente Decreto de Ratificación, se proceda a la inscripción del proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad en los términos indicados en la legislación aplicable.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa de este Ayuntamiento de Espartinas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Podrán consultar el documento en el siguiente enlace:

<https://transparencia.espartinas.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Convenios-urbanisticos-del-Ayuntamiento-y-de-las-actuaciones-urbanisticas-en-ejecucion-00039/>

La Alcaldesa

Cristina Los Arcos Llanea

Cód. Validación: 77MP9P3ERJPW5JZXXNY24729MC
 Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA.

HACE SABER: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Sevilla, se ha interpuesto por D. Antonio Muñoz Luna, recurso contencioso-administrativo sustanciado en el Procedimiento Abreviado 406/2024-3, contra el Ayuntamiento de Estepa, siendo el acto recurrido *“Anulación Licencia Municipal de Actividad y de Obra”*.

Mediante Resolución de Alcaldía número 0082/2025, de fecha 15 de enero, se resuelve comparecer en forma en el Procedimiento Abreviado de referencia, remitir del expediente administrativo y emplazar a cualquier tercero que se considere interesado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente Edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de NUEVE DÍAS, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

En Estepa, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cód. Validación: YPTX25FZK7MQGATZ34ASZGSE
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Fecha Firma: 15/01/2025
HASH: d80ee17b46afec1291c81246db3c587



**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

**DON ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2024, se acuerda, punto del orden del día 11.2, corregir el error material relativo a la planimetría de ordenación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Estepa, con la documentación complementaria al Plan Especial redactada por los Servicios Técnicos de Urbanismo, que incluye aprobar en un nuevo índice de planos por incorporar un nuevo plano, el plano modificado ORD-04 identificando y delimitando correctamente tanto los BIC como su entorno, relacionando la leyenda con las fichas del catálogo; la incorporación de un nuevo plano ORD-04 bis, donde se recogen los elementos discordantes ya descritos en la memoria del documento; nueva redacción corrigiendo errores de los artículos 24 y 28; y las fichas del catálogo corregidas A01, A02, A03, A04, A05, A07, A08, A10, A13 Y A14 , a instancia y en los términos del requerimiento de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, según se ha propuesto en el informe emitido por el Arquitecto Municipal.

El acuerdo de aprobación antes referido ha quedado depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, con el número 1/2024 de 22/12/2024, y en la Unidad Registral Provincial en Sevilla del Registro Autonómico, como anotación accesorias de corrección de error en el siguiente elemento inscrito: Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla, aprobado con fecha 25/04/2023 -Nº de Registro: 9689.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Decreto Andaluz 193/2003, de 1 de Julio, contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa (artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (artículos 10 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de la notificación o publicación del presente acto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

El plazo para la interposición del recurso es improrrogable.

Estepa el día de la firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/01/2025
HASH: d0ae47b4eafacc4291e8f2e6db3a5f7

Cód. Validación: 3XSFQ4W4T52APK53YNNWGMGLR
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0020 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Técnico de Deportes, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **TÉCNICO DE DEPORTES**, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registros de Entrada n.º 2025-E-RC-7, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de una plaza denominada Técnico de Deportes, Grupo C, subgrupo C1, Escala de Deportes, a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| ÁLVAREZ GARCÍA, MARTÍN | ***2350** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: f9aa188ced2d5db628cabce8e8d049ee



Cód. Validación: N92M2ZAHN3J2J5GTHTE2ZCW2P
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

| TÉCNICO DE DEPORTES (Personal Laboral Fijo) | | | |
|--|--------------------------|------------|---------------------------------------|
| ORDEN PUNTUACIÓN (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | VILLALÓN RODRÍGUEZ RUBEN | ***5791** | 7,00 |
| 2 | LÓPEZ HERNÁNDEZ CARMELO | ***4350** | 5,67 |
| 3 | AYORA RUIZ ALMUDENA | ***3455** | 4,60 |
| 4 | LORDA ÁVALOS ELENA | ***7970** | 4,00 |
| 5 | ROBLES CANTALEJO DAVID | ***5319** | 4,00 |
| 6 | LORA GALÁN ANTONIO | ***6685** | 2,11 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: IN92M2ZAHN3J2J5GTHTE2ZCW2P
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0019 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Técnico de Recursos Humanos, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujeta a estabilización denominada **TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS**, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2025-E-RC-9, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de una plaza denominada Técnico de Recursos Humanos, Grupo C, subgrupo C1, Escala de Recursos Humanos, a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| ROMERO OSUNA, ANTONIO | ***1570** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

| TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS (Personal Laboral Fijo) | | | |
|--|--|------------|---------------------------------------|
| ORDEN PUNTUACIÓN (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | PÉREZ OVIEDO YOLANDA | ***2059** | 10,00 |
| 2 | CASTILEIRO VERA M. ^a CARMEN | ***5911** | 10,00 |
| 3 | SAYAGO MANTILLA ROCIO | ***1114** | 4,30 |
| 4 | VERA FERNÁNDEZ ISABEL MARIA | ***4865** | 4,15 |
| 5 | VERDÚN CANTALEJO FCO ALFONSO | ***7782** | 4,00 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación efectiva al presente puesto de trabajo como personal laboral fijo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7XTAR9TE9ZE7ESM6LQCTYCED4
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: f9aa188ced2d5db62cabcb8e8d049ee



ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0018 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Conserje Piscina, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo discontinuo del proceso selectivo de una plaza sujeta a estabilización denominada **CONSERJE PISCINA**, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2025-E-RC-13, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo (3 meses/año) de una plaza denominada Conserje Piscina, Grupo E, subgrupo E, Escala de Deportes, a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| MÓNICA BARRERA LÓPEZ | ***9072** |

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025, a modificar su incorporación efectiva en función de la apertura de su centro de trabajo (Piscina Municipal).

Cód. Validación: 6JQRADKTS6GTYKRKYCXHXFZT4
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6JQRADKTS0GTYKRKYCXHXFZT4
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0012 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Operario Limpieza Viaria, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **OPERARIO LIMPIEZA VIARIA**, por procedimiento de concurso de méritos, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2025-E-RC-5, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de una plaza denominada Operario Limpieza Viaria, Grupo E, subgrupo E, Escala de limpieza Viaria (jornada parcial 4,5 horas/día), a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| EMILIO FLORES RODRÍGUEZ | ***3489** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

| OPERARIO LIMPIEZA VIARIA (Personal Laboral Fijo) | | | |
|---|-----------------------------|------------|---------------------------------------|
| ORDEN Puntuación (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | SERRANO JIMENEZ FCO MELCHOR | ***9078** | 6,68 |
| 2 | GÓMEZ PÉREZ ANTONIO | ***1352** | 6,46 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 52D345D6JTMGC9HXRGX5PE7PR
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0014 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Operario Limpieza Viaria, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **OPERARIO LIMPIEZA VIARIA**, por procedimiento de concurso de méritos, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RC-4987, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de una plaza denominada Operario Limpieza Viaria, Grupo E, subgrupo E, Escala de limpieza Viaria (jornada parcial 4,5 horas/día), a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| JULIAN LÓPEZ GONZÁLEZ | ***3166** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

| OPERARIO LIMPIEZA VIARIA (Personal Laboral Fijo) | | | |
|---|-----------------------------|------------|---------------------------------------|
| ORDEN Puntuación (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | SERRANO JIMENEZ FCO MELCHOR | ***9078** | 6,68 |
| 2 | GÓMEZ PÉREZ ANTONIO | ***1352** | 6,46 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AHJ7TNYT5MPQEFDDGGFA4ZD9RM
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0013 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Operario Limpieza Viaria, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujetas a estabilización denominada **OPERARIO LIMPIEZA VIARIA**, por procedimiento de concurso de méritos, vacantes e incluidas en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registro de Entrada n.º 2024-E-RC-4983, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base octava y novena de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de una plaza denominada Operario Limpieza Viaria, Grupo E, subgrupo E, Escala de limpieza Viaria (jornada parcial 4,5 horas/día), a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| ANTONIO PÉREZ PÉREZ | ***4894** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

| OPERARIO LIMPIEZA VIARIA (Personal Laboral Fijo) | | | |
|---|-----------------------------|------------|---------------------------------------|
| ORDEN Puntuación (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | SERRANO JIMENEZ FCO MELCHOR | ***9078** | 6,68 |
| 2 | GÓMEZ PÉREZ ANTONIO | ***1352** | 6,46 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AXN626ZDHFYNDG55NGPATY6WM
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0017 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Operario Oficios Varios Jardín Piscina, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo discontinuo del proceso selectivo de una plaza sujeta a estabilización denominada OPERARIO OFICIOS VARIOS JARDÍN PISCINA, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registros de Entrada n.º 2024-E-RC-4984, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo (3 meses/año) de una plaza denominada Operario Oficios Varios Jardín Piscina, Grupo E, subgrupo E, Escala de Deportes, a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| ANTONIO GIL MARTÍNEZ | ***1334** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

| OPERARIO LIMPIEZA VIARIA (Personal Laboral Fijo) | | | |
|---|-----------------------------------|------------|---------------------------------------|
| ORDEN Puntuación (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | MORENO MUÑOZ JUAN ANTONIO 5,50 | | ***6852** |
| 2 | CARMONA NÚÑEZ LUIS | ***2191** | 4,99 |
| 3 | NAVARRO MUÑOZ ANDRÉS | ***9069** | 2,25 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9LHFFYFG6E37XHZMLNLDZS9YG
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

Expediente n.º: 1076/2022

Anuncio de Nombramiento en BOP/Sede Electrónica Municipal

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Interesado: Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

ANUNCIO

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0015 de fecha 15 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía que resuelve el nombramiento como personal laboral fijo de la convocatoria de una plaza vacante de Operario Maquinista, y creación de una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones, mediante nombramientos de personal laboral temporal, durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

TEXTO

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que se ha publicado en el B.O.P. de Sevilla n.º 246 de fecha 20 de Diciembre de 2024, Edicto de esta Alcaldía en la que se propone nombramiento de personal laboral fijo del proceso selectivo de una plaza sujeta a estabilización denominada **OPERARIO MAQUINISTA**, por procedimiento de concurso de méritos, vacante e incluida en oferta de empleo pública extraordinaria resultante de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que se ha recepcionado, mediante Registros de Entrada n.º 2025-E-RC-6, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria por los candidatos propuestos por el órgano de selección.

De conformidad con la base novena y décima de las bases rectoras del proceso selectivo, el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Realizar el nombramiento como personal laboral fijo de una plaza denominada Operario Maquinista, Grupo E, subgrupo E, Escala de Parques y Jardines, a favor de:

| Identidad del Aspirante | DNI |
|-------------------------|-----------|
| JOSÉ LÓPEZ BARCIA | ***4776** |

SEGUNDO. Crear una bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones durante periodos de incapacidad temporal o durante situaciones distintas al servicio activo por parte de la persona titular de la plaza, que tendrá vigencia de tres años desde la resolución por la que se constituya y que quedará integrada por los/as siguientes aspirantes por orden de puntuación obtenida:

FRANCISCO JAVIER MARTINEZ GALAN (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: f9aa188ced2d5db62cabcbde8d049eee



Cód. Validación: 96ZHCT3YKQT4YXGHG7GXWAPQE
Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2




 Excmo. Ayuntamiento
FUENTES DE ANDALUCÍA

| OPERARIO MAQUINISTA (Personal Laboral Fijo) | | | |
|--|---------------------------|------------|---------------------------------------|
| ORDEN Puntuación (De mayor a menor) | CANDIDATOS/AS | DNI | CALIFICACIÓN GLOBAL DEFINITIVA |
| 1 | PÉREZ PÉREZ ANTONIO | ***4894** | 10,00 |
| 2 | MARTÍNEZ GAMERO MANUEL | ***1342** | 9,80 |
| 3 | FLORES RODRÍGUEZ EMILIO | ***3489** | 9,35 |
| 4 | GÓMEZ RUBIO MANUEL | ***1359** | 8,85 |
| 5 | LÓPEZ GONZÁLEZ JULIÁN | ***3166** | 8,30 |
| 6 | FERNÁNDEZ VÁZQUEZ EMILIO | ***1349** | 7,68 |
| 7 | GIL MARTÍNEZ ANTONIO | ***1334** | 7,40 |
| 8 | PRUNA RUIZ MIGUEL ANGEL | ***4845** | 7,38 |
| 9 | AGUILAR RUIZ JUAN MANUEL | ***1814** | 7,38 |
| 10 | BAREA RAMÍREZ JOSE CARLOS | ***1484** | 7,00 |
| 11 | MUÑOZ LEÓN FCO MANUEL | ***6768** | 6,47 |
| 12 | FERNÁNDEZ MONTES ANTONIO | ***4145** | 5,83 |
| 13 | GARCÍA GARCÍA JOSE ANGEL | ***3594** | 5,46 |
| 14 | MESA CARMONA ANDRÉS | ***6548** | 4,80 |
| 15 | MARTÍN CRESPILO PABLO | ***3617** | 4,50 |
| 16 | ISNARD CARO MANUEL | ***1338** | 4,48 |
| 17 | EGEA GARCÍA JUAN | ***3471** | 4,17 |
| 18 | LORA BUJALANCE MANUEL | ***3184** | 4,00 |
| 19 | ISNARD RUIZ JUSTO | ***4279** | 1,20 |

TERCERO. Aprobar y disponer la cantidad económica a la que asciende la retribución al nombrado.

CUARTO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido plaza, comunicándole que la formalización del correspondiente contrato laboral, en su caso, y su incorporación al presente puesto de trabajo será con fecha 20/01/2025.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

QUINTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es>].

SEXTO. Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los empleados del nombramiento, a los efectos que procedan.”

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía

C/ General Armero, 51, Fuentes de Andalucía. 41420 (Sevilla). Tfno. 954836818. Fax: 954837726



Cód. Validación: 96ZHCT3YKQT4YXGHG7GXWAPQE
 Verificación: <https://fuentesdeandalucia.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



ROMUALDO GARRIDO SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/01/2025
HASH: 5159de9a79b133fa0b36c9048520486

ANUNCIO

La Alcaldía con fecha 15 de enero de 2025, mediante Resolución 0176-2025 adoptó entre otros, la Aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“Visto que, con fecha 21 de noviembre de 2024, se emite propuesta por la Delegada de Personal de esta Corporación, donde se pone de manifiesto “la necesidad de incorporar nuevos efectivos que puedan hacer frente al crecimiento de los servicios públicos prestados por esta Entidad, así como convocar determinados procesos de promoción interna a los efectos de reconocer el derecho a la carrera profesional de los empleados públicos recogido en el artículo 14.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público” y se propone “que se inicien los trámites oportunos para la modificación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024 con la siguiente propuesta:

| PUESTOS POR TURNO LIBRE | | | |
|-------------------------|-------------|-------|-------------|
| DENOMINACIÓN | N.º PUESTOS | GRUPO | TIPO |
| Agente de Igualdad * | 1 | A2 | Laboral |
| Aparejador | 1 | A2 | Funcionario |
| Trabajador Social | 1 | A2 | Funcionario |

* (plaza incluida en la OEP aprobada en marzo de 2024)

| PROMOCIÓN INTERNA | | | |
|---------------------------|-------------|-------|-------------|
| DENOMINACIÓN | N.º PUESTOS | GRUPO | TIPO |
| Oficial 2º Conductor | 1 | C2 | Laboral |
| Oficial de Policía Local | 1 | C1 | Funcionario |
| Peón (Parques y Jardines) | 2 | AP | Laboral |

...”

Visto que, con fecha 22 de noviembre de 2024, se emite informe por D.ª Carmen Montaña Carrasco; persona que desempeña, actualmente, las funciones propias del puesto de Graduado Social dentro del Departamento de Personal, respecto de la Tasa de Reposición de efectivos correspondiente al ejercicio 2024, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley





31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto que, con fecha 4 de diciembre de 2024, se publica en el BOP de Sevilla n.º 236 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), creando una plaza de Aparejador/a y una plaza de Trabajador/a Social y amortizando, paralelamente, una plaza de Gestor/a Cultural y seis plazas de Barrendero/a, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto que, con fecha 15 de enero de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia con n.º 9, la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal en los términos descritos en el apartado anterior respecto de la modificación de la RPT, acordada, igualmente, en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2024.

Visto que, con fecha 18 de diciembre de 2024, se emite informe por la Jefa del Departamento de Personal, respecto de la legislación aplicable y el procedimiento administrativo a seguir para modificar la Oferta de Empleo Público de 2024 aprobada en marzo de ese mismo año, cumpliendo los requisitos recogidos en la normativa aplicable.

Visto que, con fecha 20 de diciembre de 2024, la Delegada de Personal modifica un error de transcripción existente en su propuesta de fecha 21 de noviembre de 2024, pues donde dice “Peón (Parques y Jardines)” debe decir “Oficial 2ª (Parques y Jardines)”, respecto de los puestos que deben proveerse mediante el proceso de promoción interna.

Visto que, con fecha 23 de diciembre de 2024, tiene lugar la celebración de una Mesa General de Negociación, aprobándose por unanimidad, la Oferta de Empleo Público de 2024 en los términos propuestos por la Delegada de Personal.

Visto que, con fecha 15 de enero de 2025, se emite informe de control permanente por parte de la Intervención General de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

| TURNO LIBRE | | | | |
|-------------|----------------------|-------------|-------|-------------|
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | N.º PUESTOS | GRUPO | TIPO |
| 09.03 | Agente de Igualdad * | 1 | A2 | Laboral |
| 03.04 | Aparejador | 1 | A2 | Funcionario |





| | | | | |
|-------|-------------------|---|----|-------------|
| 09.05 | Trabajador Social | 1 | A2 | Funcionario |
|-------|-------------------|---|----|-------------|

* (plaza incluida en la OEP aprobada en marzo de 2024)

| PROMOCIÓN INTERNA | | | | |
|-------------------|---------------------------------|-------------|-------|-------------|
| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | N.º PUESTOS | GRUPO | TIPO |
| 04.05 | Oficial 2ª Conductor | 1 | C2 | Laboral |
| 04.04 | Oficial de Policía Local | 1 | C1 | Funcionario |
| 06.03 | Oficial 2ª (Parques y Jardines) | 2 | AP | Laboral |

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Además, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el del Estado o Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Contra el presente acto , que es definitivo en la vía administrativa se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente día siguiente al de su publicación, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo. Igualmente cabe recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contenciosoadministrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También se podrá utilizar cualquier otro recurso que consideren procedente los interesados. “

En Gines a la fecha de la firma electrónica

D. Romualdo Garrido Sánchez

Alcalde-Presidente de Gines

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CDMRHF52KJ23D7TTHWMS6ZPXZ
 Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: d2865c9f62611814a30ba0657db9975



ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía número 2025-0034, de fecha 16 de enero de 2025, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

Tasas/precios públicos: Puestos y Locales Mercado de Abastos, Escuela Infantil, Conservatorio Elemental de Música y Escuela de Música, correspondientes al mes de enero de 2025; Residencia de Mayores y Escuela de Equitación, correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOP, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas, cabe recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, **el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el “Boletín Oficial” de la provincia.**

Si el último día del período fuere inhábil, se ampliará hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

En Herrera, a fecha y firma electrónica

EL ALCALDE



Cód. Validación: 93X32PZHAAFJ9A37SHWP2RLR3
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANUNCIO LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2025 aprobó las Bases para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de personal perteneciente a la Escala Básica, categoría de oficial, conforme determina el art. 23.1.c) de la Ley 6/2023, de 7 de Julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C, Subgrupo C1 puestos de policía local. Se procede a la publicación íntegra de las bases.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de UNA plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 23.1.c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2024.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se modifica el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKz jhhhHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKz jhhhHA== | | |



disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en Cuerpo de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.
- b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente. Los interesados que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados deberán aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES

4.1.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, así como documento de autobaremación de dichos méritos cuyo modelo será proporcionado a los solicitantes. La solicitud y el documento de autobaremación deberán estar debidamente firmados por el interesado.

4.3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que deberá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente del Banco de Santander con núm. IBAN ES43 0049 4963 8925 1104 3919, cuyo titular es el Ayuntamiento de Lebrija, indicándose en el concepto del ingreso: "OF PL + DNI del aspirante".

4.5.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso,

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 2/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3.- Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8.- A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7.- INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará. En virtud de Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. No obstante el tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



de plazas ofertadas. Dicha nota de corte será hecha pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a su identificación nominal. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LAS FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en el

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3.- La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por el Instituto, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

12.1.- Finalizado el curso de capacitación, el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición y curso de capacitación.

13.- RECURSOS

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

V.A.1. Titulaciones académicas:

- **V.A.1.1.** Doctor: 2,00 puntos.
- **V.A.1.2.** Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- **V.A.1.3.** Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- **V.A.1.4.** Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- **V.A.2.1.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- **V.A.2.2.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
 - 1. **V.A.2.3.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- **V.A.2.4.** Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- **V.A.3.1.1.** Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- **V.A.3.1.2.** Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- **V.A.3.1.3.** Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- **V.A.3.1.4.** Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



- **V.A.3.1.5.** Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- **V.A.4.1.** Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- **V.A.4.2.** Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- **V.A.4.3.** Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- **V.A.4.4.** Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

TEMARIO

Categoría de Oficial.

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.
11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
14. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.
18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.
20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de Vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.
22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhHHA== | | |



- 24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 25. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.
- 27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 29. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 31. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 34. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.
- 35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | PblqHxHhp5KJFKKzjhjhHA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PblqHxHhp5KJFKKzjhjhHA== | | |



ANUNCIO LEBRIJA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2025 aprobó el siguiente acuerdo:

“Por el Concejal de Recursos Humanos se firmó propuesta sobre la urgente e inaplazable necesidad de cubrir dos puesto de trabajo de policía local vacantes, hasta tanto se culminen los procesos selectivos para su cobertura definitiva.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2023 aprobó las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Policía Local y relación de puestos de trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Lebrija, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPE) del año 2022. La finalización del proceso selectivo, con la toma de posesión como funcionarios de los cuatro aspirantes está prevista a partir del 1 de diciembre de 2025, fecha en la que finaliza el curso de ingreso en los Cuerpos de Policía Local en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA).

Asímismo, en la OPE de este Ayuntamiento correspondiente al año 2023 se incluyeron dos plazas de la categoría de Policía Local, y en la de 2024, otras cuatro. Estas seis plazas están pendientes de convocar y llevar a cabo el correspondiente proceso selectivo, cuya duración se estima como mínimo de un año.

La plantilla real y efectiva del Cuerpo de la Policía Local está formada por 24 funcionarios, a día de hoy. La RPT de este Ayuntamiento, contempla para el Cuerpo de la Policía Local un total de 38 puestos de trabajo.

Por todo lo anterior, visto el informe de necesidad del Jefe de la Policía Local, así como el informe de la Jefa de Personal, ambos de fecha 13 de enero actual, se considera adecuado intentar cubrir dos puestos de trabajo de policía local mediante una comisión de servicios interadministrativa, por un tiempo de un año, prorrogable anualmente hasta los cuatro años.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución 2551/2023, de 23 de junio, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente para convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios interadministrativa de dos puestos de policía local, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad.

SEGUNDO. Aprobar las bases específicas que rigen la provisión temporal del puesto.

TERCERO. Publicar un anuncio de la convocatoria de provisión temporal mediante comisión de servicios interadministrativa en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar los puestos vacantes, características de los mismos, indicación de criterios de valoración y el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSjU+zV/DVOpMwnwBWZk5Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwnwBWZk5Q== | | |



defectos que hayan motivado su exclusión. Sino se presentan alegaciones, esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva.”

ANEXO

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario, de dos plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C1, escala básica, categoría de Policía Local, de conformidad con el artículo 55 de la *Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía*, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as del Ayuntamiento de Lebrija.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS/AS ASPIRANTES

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante, categoría de Policía Local.
 - b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
 - c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
 - d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
 - e) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
 - f) No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
 - g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Lebrija o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. También se dará publicidad en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.lebrija.es>)

Las personas aspirantes acompañarán junto a su solicitud:

- a) Documento Nacional de Identidad y Permiso de Conducir en vigor.
- b) *Curriculum vitae*, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como otros méritos que estimen oportunos.
- c) Documentación justificativa de lo señalado en el *curriculum vitae* referido en el apartado b) de esta base.
- d) Certificación expedida por el titular de la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que la persona aspirante es funcionario/a del Ayuntamiento, así como de que se encuentra en servicio activo y no le constan faltas graves o muy graves en su expediente personal.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q== | | |



CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, pudiendo los excluidos en el plazo de 5 días hábiles subsanar las deficiencias que sean subsanables. En el caso de que no hubiera personas excluidas, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se aprobará directamente la lista definitiva, que se publicará en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, incluyendo el nombramiento de la Comisión Técnica de valoración, así como el lugar, fecha y hora en que ésta realizará la selección.

En el caso de que hubiera personas inicialmente excluidas, transcurrido dicho plazo de 5 días hábiles, y resueltas las alegaciones si las hubiere, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el tablón electrónico de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, incluyendo el nombramiento de la Comisión Técnica de valoración, así como el lugar, fecha y hora en que ésta realizará la selección.

QUINTA.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica de valoración estará integrada por un presidente, dos vocales y un secretario/a, funcionarios de carrera, nombrados por el Alcalde-Presidente, que emitirán el consiguiente informe de las personas aspirantes idóneas para la cobertura de las plazas, tras la comprobación de los méritos alegados y previa entrevista personal con cada una de las personas candidatas, dejando constancia del estudio del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes en relación a las plazas a cubrir y proponiendo a los/as funcionarios/as que deben ocupar las plazas en comisión de servicios.

Asimismo, la comisión técnica, podrá declarar desierta/s alguna/s de las plazas convocadas si así lo estimasen tras la realización de las entrevistas personales.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión Técnica será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

La baremación de los méritos aportados por los aspirantes será realizada siguiendo los criterios de la *ORDEN de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local* (BOJA n.º 82 de 24 de abril de 2008), Anexo V, baremo para la fase de concurso: máximo 16 puntos.

La entrevista consistirá en mantener un dialogo sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación y trayectoria funcional: máximo 14 puntos.

SEXTA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones. En el caso de que no hubiera más solicitantes que puestos a cubrir, este trámite se eliminará del procedimiento, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar la plaza, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, por un período máximo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, o menor tiempo en caso de que las vacantes se cubran con carácter definitivo.

SEPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

Las personas seleccionadas habrán de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se les hayan notificado su selección

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwnwBWzk5Q== | | |



como aspirantes idóneos para ocupar las plazas en comisión de servicios, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación del nombramiento.

En caso de que en el plazo concedido a las personas seleccionadas no presentasen informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomaran posesión de la plaza, podrá procederse de igual modo con la persona aspirante que hubiera quedado en el siguiente lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

OCTAVA.- INCIDENCIAS

A lo largo del proceso selectivo, y conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo, y las actuaciones realizadas por el órgano de selección, se publicarán en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Lebrija.

La Comisión Técnica de valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el *Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*, en la *Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía*, en la *Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local*; *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*; *Real Decreto 896/91, de 7 de junio*; y *supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado* y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

NOVENA.- RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados desde el día siguiente al de la publicación oficial de las mismas.

Las resoluciones y actos que se deriven de la provisión de los puestos de trabajo podrán ser impugnados por los/as interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YSjU+zV/DVOpMwNwBWzk5Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Benito Barroso Sanchez | Firmado | 16/01/2025 11:17:33 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YSjU+zV/DVOpMwNwBWzk5Q== | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

DON JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

HACE SABER: Que con fecha 15 de enero de 2025 se dictó la resolución 2025-0090 referente a las **MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA** cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal para el mandato 2023-2027, se dictó por esta Alcaldía el Decreto 2023-1168, de 20 de junio de 2023, por el que se delegaban competencias en diversos Concejales de este Ayuntamiento.

En virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado 26 de diciembre de 2024, ha sido disuelta la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo (APAL), creada como organismo dependiente de este Ayuntamiento para la gestión de los citados servicios, quedando extinguida su personalidad jurídica con efectos 1 de enero de 2025.

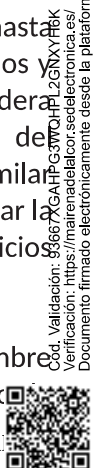
El dispositivo tercero del referido acuerdo dispone que “Los servicios y actividades que se han venido desarrollando por la Agencia se gestionarán de forma directa por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, siendo los órganos gestores responsables de los mismos las respectivas Concejalías municipales por razón de la materia, y, en concreto, la Delegación Municipal de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos, la Delegación de Servicios, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios y la Delegación de Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad.

En consecuencia, el 1 de enero de 2025 cesan en sus funciones por extinción de la APAL, su Presidencia, Vicepresidencia Ejecutiva, Consejo Rector y Comisión Ejecutiva.

Las competencias de APAL se asumirán por los órganos de las citadas delegaciones municipales conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de organización de régimen local y a los acuerdos que puedan adoptarse por los órganos competentes del Ayuntamiento”

Con el fin de que la integración en el Ayuntamiento de estas competencias, ejercidas hasta ahora por APAL, interfiera con el menor impacto posible en los procedimientos establecidos y en el funcionamiento y organización interna de los servicios afectados, se considera conveniente modificar el régimen de delegación acordado por esta Alcaldía en virtud del referido Decreto de 2023, de modo que las competencias se ejerzan de la forma más similar posible a como se venían desarrollando en el referido organismo, todo ello a fin de no afectar la eficacia y eficiencia en el funcionamiento de las áreas y en la prestación de servicios municipales correspondientes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

las Entidades Locales, en el que se contemplan dos tipos de delegaciones, genéricas y especiales, siendo las primeras aquellas que pueden otorgarse a miembros de la Junta de Gobierno Local respecto de una o varias áreas o materias determinadas, y que podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Teniendo en cuenta que, además, se permiten las delegaciones especiales para la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, correspondiendo al Concejal que ostente una delegación genérica la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

Considerando que durante la existencia de la APAL el Vicepresidente Ejecutivo (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana y Fondos Europeos), venía ejerciendo competencias resolutorias en las áreas de Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios, Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad, en virtud de la facultad que le reconocía el artículo 13 de los Estatutos de dicha entidad, se considera que debe atribuirse a dicho Concejal, la delegación genérica de las referidas áreas, otorgándose delegaciones especiales a los miembros de la Corporación que venían ejerciendo competencias en el ámbito de actuación de la extinguida Agencia.

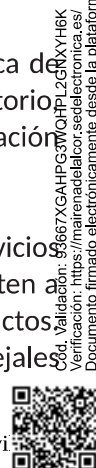
En virtud de todo lo anterior y en ejercicio de la posibilidad otorgada por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía 2023-1168 de 20 de junio de 2023, de delegación de competencias, en los términos que se señalan en los siguientes dispositivos, quedando inalterado en todo aquello que no se contemple en la presente resolución, y manteniéndose en los mismos términos el resto de delegaciones conferidas.

SEGUNDO.- Efectuar, en favor del Concejal Don Santiago Mauri Isorna, delegación genérica de competencias en las siguientes materias: Urbanismo, Vivienda, Ordenación del Territorio, Digitalización Urbana, Fondos Europeos, Servicios, Parques y Jardines, Limpieza, Coordinación de barrios, Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad.

Esta delegación genérica conlleva la facultad de dirigir y coordinar los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de los recursos de reposición contra los citados actos. Asimismo, esta delegación comprende la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales que se indican en los dispositivos siguientes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

La Delegación Genérica incluye las facultades que a continuación se relacionan, sin carácter exhaustivo, dado que comprenden todas las relativas a la resolución de actos administrativos que afecten a terceros en materias de las Áreas delegadas:

- Otorgar autorizaciones y licencias que la legislación sectorial atribuya a la Alcaldía.
- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales cuya ejecución o realización hubiese sido acordada en el ámbito de su competencia, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- Dictar órdenes, circulares e instrucciones de servicio, con base en los informes técnicos, jurídicos y económicos que se emitan al respecto.
- Firmar el visto bueno de las certificaciones emitidas en relación a los asuntos propios de la Delegación.
- Los convenios, los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras y servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores y no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Aprobación de facturas y/o certificaciones, autorización y disposición de gastos cuyo importe sea inferior a las cuantías establecidas por la normativa de contratación administrativa para los contratos menores así como el reconocimiento de su obligación.
- El desarrollo de la gestión económica de las áreas delegadas de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Suscribir los anuncios y edictos necesarios para la publicación de los Decretos, Resoluciones y Acuerdos que sea preciso publicar en los diferentes diarios oficiales y Tablón de Edictos, siempre que versen sobre las materias correspondientes a la delegación, así como las comunicaciones dirigidas a autoridades u organismos.
- Ejercer la potestad sancionadora que corresponda a la Alcaldía.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Estas competencias no son susceptibles de ser delegadas por el Concejal delegado. En las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la delegación otorgada, se hará constar expresamente esta circunstancia, así como la fecha del Decreto de Delegación y del Boletín Oficial de la Provincia en que se publique.

En esta Delegación genérica no se encuentran incluidas las competencias de Alcaldía no delegables en virtud del artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, ni las que se mencionan a continuación:

- Representar al Ayuntamiento y presidir todos los actos públicos que se celebren en el término municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protocolo.
- Suscribir escrituras, documentos y pólizas.

TERCERO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicas para la gestión de los servicios que se indican, así como el impulso y propuesta de resolución de expedientes y actuaciones al Concejal titular de delegación genérica:

- Doña Ana María Guillén Gómez: Obras, Disciplina, Patrimonio, Medio Ambiente y Movilidad.
- Don José Romero Suárez: Servicios, Parques y Jardines, Limpieza y Coordinación de barrios,

Las Delegaciones especiales comprenderán la organización interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que corresponderá al titular de la Delegación Genérica acordada en el dispositivo anterior, el cual tendrá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales, de tal manera que quede garantizada la unidad de gobierno y gestión del municipio.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de los Concejales afectados, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma, con sujeción a lo establecido en el apartado anterior.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

que celebre para su conocimiento.

Es lo que se hace público para su general conocimiento.
Mairena del Alcor a la fecha de firma electrónica
EL ALCALDE ,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez

Cód. Validación: 93667XGAPG3WQHPL2GNXYH6K
Verificación: <https://mairenadalcor.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5





**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL.
FUNCIONARIO DE CARRERA.**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 215, de fecha 5 de noviembre de 2024 y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0160, de fecha 16 de enero de 2025, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de tres plazas de Administrativo Administración General, con carácter de funcionario/a de carrera, turno libre y mediante el sistema de oposición.

Aspirantes Admitidos/as:

| Apellidos y Nombre | D.N.I |
|---------------------------------------|-----------|
| Aguilera Montero, Pablo | ***9232** |
| Alcedo Fernández, Ana María | ***6217** |
| Aldana Bilbao, Adolfo | ***4220** |
| Alé Marín, Elisabet | ***8220** |
| Alonso Cuevas, José Luis | ***6799** |
| Álvarez de Cienfuegos Benítez, Silvia | ***0221** |
| Álvarez Núñez, María Olinda | ***8095** |
| Amador Canga-Arguelles, José Antonio | ***5701** |
| Ariza Estepa, María Belén | ***5639** |
| Ariza Gómez, Miguel Ángel | ***0361** |

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: c9ff1b095d028e81edc975804e87



Cod. Validación: 9JJYNQOZFA9AH5A4MNLJ2MY9
Verificación: <https://lospalacios.sevelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Arreciado Reina, María Isabel | ***9843** |
| Ayala Begines, María José | ***6097** |
| Ballesteros Rodríguez, Nuria | ***3672** |
| Barbosa Chaves, Petrola | ***2478** |
| Barranco Mendoza, Ester | ***6287** |
| Benítez Moreno, María | ***8441** |
| Bernal Barea, María Dolores | ***0802** |
| Bernal García, Carmen María | ***6730** |
| Biedma Benítez, Davinia | ***2822** |
| Blanco Genil, Víctor | ***9386** |
| Bretones Durán, Concepción | ***5647** |
| Bustos Ruíz, José María | ***4373** |
| Caballero Begines, Domingo | ***9305** |
| Caballero García, Inmaculada | ***8311** |
| Caballero González, Consuelo | ***8617** |
| Caballero Rosado, María del Carmen | ***0883** |
| Calado Garamendi, José Luis | ***1049** |
| Calancha Jiménez, Elisabeth | ***5843** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---|-----------|
| Camero Martínez, María Mercedes | ***2367** |
| Cansino Galante, Juan Gonzalo | ***1263** |
| Carballo Espinosa, Manuel | ***0745** |
| Cárdenas Ruíz, María Cristina | ***3844** |
| Carmona Estévez, Cristina | ***1028** |
| Carmona González, Abraham | ***4861** |
| Caro García, María Isabel | ***1123** |
| Carrasco Gordillo, Juan Antonio | ***2688** |
| Carretero Morillo, Carmen Rocío | ***5818** |
| Carrillo Núñez, Ana María | ***4844** |
| Castel Sánchez, Agustín | ***1230** |
| Castillo Espinel, María Ángeles | ***8016** |
| Castillo Martín, Juan Manuel | ***4687** |
| Castillo Sánchez, Inmaculada Concepción | ***6436** |
| Castro Gallego, Alejandra | ***6124** |
| Castro Sánchez, José Miguel | ***2337** |
| Céspedes Ávalos, Sofía Matilde | ***7351** |
| Chumilla Lara, Nazaret | ***9054** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---|-----------|
| Comesaña del Río, Victoria | ***6423** |
| Coronel González, Rocío | ***5167** |
| Cortés Laguna, María del Mar | ***7565** |
| De la Rosa Vela, Sonia | ***7670** |
| De Vargas Martínez, José Enrique | ***0223** |
| Delgado Güemes, Blanca | ***2795** |
| Díaz Jiménez, Carolina | ***2502** |
| Díaz López, Reyes | ***1405** |
| Díaz Ruíz, María del Mar | ***2953** |
| Domínguez Gandul, Isabel | ***5923** |
| Elena Fuentes, Alejandro | ***6681** |
| Escamilla Mena, Teresa | ***0027** |
| Escobosa Domínguez, Claudia | ***2184** |
| Fabero García, Laura | ***2996** |
| Fernández Albarrán, Consolación | ***0937** |
| Fernández de la Calle, María Luisa | ***3188** |
| Fernández de Sevilla Fernández, Cristina Patricia | ***8849** |
| Fernández Fernández, Antonia | ***5533** |


 Cód. Validación: 9JJYNQOZF9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---|-----------|
| Fernández González-Toruño, María Isabel | ***4365** |
| Fernández Rendón, Susana | ***0476** |
| Fernández Serrano, Miguel Ángel | ***1235** |
| Ferrari Real, María Carmen | ***6926** |
| Fidalgo Gallardo, Cristina Inmaculada | ***1378** |
| Galán Lavado, Neyva | ***1408** |
| Gallego Arciniega, Isabel María | ***0820** |
| Gallego Santos, Nerea | ***9236** |
| Galván Banqueri, Rocío | ***6849** |
| García Bucarat, Virginia | ***1000** |
| García Cucurella, Rafael | ***5724** |
| García de Quirós Aragón, José Antonio | ***1587** |
| García García, María Trinidad | ***1270** |
| García Garrido, Manuela | ***7067** |
| García Gavira, María Luisa | ***9309** |
| García Gavira, María Rosario | ***9309** |
| García Ibáñez, Lucinio Enrique | ***2141** |
| García Jiménez, Cristina Eugenia | ***4273** |


 Cód. Validación: 9JJYNQOZF9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---------------------------------|-----------|
| García Jiménez, Laura | ***9495** |
| García Marín, Mónica | ***7044** |
| García Márquez, Susana María | ***0818** |
| García Medina, Verónica | ***8537** |
| García Ojeda, María del Carmen | ***0817** |
| García Peña, Marina | ***3952** |
| García Pérez, Cristina | ***6115** |
| García Pinazo, Francisco José | ***7409** |
| García Sánchez, Rocío | ***3926** |
| Garrido Hernández, Manuel | ***5017** |
| Gener Lama, José María | ***7219** |
| Gómez Calvillo, Francisca | ***2486** |
| Gómez Chernichero, José Antonio | ***9488** |
| Gómez Dorante, Juan José | ***2292** |
| Gómez Jiménez, Juan | ***8907** |
| Gómez Martín, Pedro Miguel | ***7848** |
| Gómez Sevilla, Isabel | ***1348** |
| Gómez Sousa, María José | ***5520** |



Cód. Validación: 9JJYNQOZF9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| González Barrera, María Isabel | ***9396** |
| González Bulnes, Laura | ***3130** |
| González Carballo, Eva María | ***0407** |
| González Chaves, Gabriel | ***3758** |
| González Moscoso, José | ***4703** |
| González Peña, Ana | ***3179** |
| González Piña, María Paz | ***3952** |
| Gracia del Valle, Alba | ***6756** |
| Granado García, Soledad | ***0867** |
| Granados Galván, María Inmaculada | ***8030** |
| Guarnido Mulero, Milagros | ***3821** |
| Guerrero Ruíz, Raúl | ***4709** |
| Guirao Payan, María del Rocío | ***2577** |
| Gutiérrez García, Raimundo | ***9523** |
| Gutiérrez Gutiérrez, María Jesús | ***8622** |
| Gutiérrez Ocaña, María Dolores | ***0219** |
| Guzmán García, María Rocío | ***2936** |
| Heredia Catalán, Sara | ***4217** |



Cód. Validación: 9JJYNOQZF9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Hermida Pardo, María Dolores | ***6572** |
| Hernández Otero, Desiré | ***9724** |
| Hernández Rodríguez, Antonio José | ***0063** |
| Herrera Moreno, José Fabio | ***2061** |
| Hinojo Langa, Rosa María | ***6680** |
| Holgado García, Alejandro | ***6196** |
| Humanes Ramírez de Arellano, Álvaro | ***3975** |
| Jiménez Benítez, Carmen Melisa | ***0537** |
| Jiménez Hidalgo, Carmen | ***2514** |
| Jiménez Laínez, María Rosario | ***5935** |
| Jiménez Rodríguez, Aurora del Carmen | ***7197** |
| Jiménez Rodríguez, José Manuel | ***6489** |
| Jiménez Soto, María Águila | ***3213** |
| Juan Cortés, Paula | ***3235** |
| Lara Pérez, Isabel María | ***6175** |
| León Fernández, Claudia Auxiliadora | ***3597** |
| León Fernández, Marta | ***3597** |
| Ligero Rodríguez, Mónica | ***3013** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66

C.P. 41.720

- Fax (95) 581 16 56

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---------------------------------|-----------|
| López Cornejo, María del Mar | ***1355** |
| López Higuera, Elena | ***4806** |
| López Navarro, María del Carmen | ***2109** |
| López Romero, Sonia | ***1620** |
| López Sánchez, María José | ***9923** |
| López Sanz, Matías Jesús | ***0754** |
| López Serrano, Jesús | ***5149** |
| López Vidal, Carlos Alfredo | ***6010** |
| Luque Fernández, José | ***1613** |
| Macías Izquierdo, María Carmen | ***4259** |
| Magriz Tascón, María Ángeles | ***8460** |
| Marín Migueles, Consolación | ***1377** |
| Márquez Proy, Ana María | ***1294** |
| Martín Gómez, María | ***8433** |
| Martín Hinojosa, Irene | ***9049** |
| Martín Jiménez, Carlos | ***4551** |
| Martín Quero, María del Carmen | ***5866** |
| Martínez Blanco, Mónica | ***6513** |


 Cód. Validación: 9JJYNQOZF9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Matas Ruíz, Isabel | ***0667** |
| Mateos Vázquez, Eloísa | ***7391** |
| Matos Estévez, María del Pilar | ***3529** |
| Medrano Fernández, Francisco | ***1440** |
| Miguel Puertas, Carlos | ***1015** |
| Moguer Fernández, Cristina | ***9453** |
| Monje Reina, Remedios del Pilar | ***4159** |
| Montes Domínguez, Marta | ***9123** |
| Mora Bernal, Pedro Carlos | ***9656** |
| Mora Morales, Elfany Yadira | ***3591** |
| Mora Segado, Natalia | ***8723** |
| Morales García, Inmaculada | ***1974** |
| Morales García, María del Rocío | ***0246** |
| Morales Rojas, Ana | ***8374** |
| Moreno Domínguez, Luis Fernando | ***1780** |
| Moreno Gómez, Sergio | ***8744** |
| Moreno Rodríguez, María del Carmen | ***3521** |
| Moscoso Muñoz, José Manuel | ***2844** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFAH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|--------------------------------------|-----------|
| Muñoz Camacho, Juana | ***9405** |
| Muñoz Jiménez, María del Mar | ***8289** |
| Muñoz López, Noelia | ***5913** |
| Muñoz Navarro, Antonia | ***7191** |
| Muñoz Román, Irene | ***2834** |
| Naranjo López, David | ***8467** |
| Navarrete Peralta, Pamela | ***8301** |
| Navarro Becerra, Francisco José | ***0302** |
| Neira Urbano, Celia | ***3871** |
| Nieto Bujalance, Inmaculada | ***4860** |
| Núñez Guerrero, María Inmaculada | ***3837** |
| Núñez Solís, Inmaculada | ***5112** |
| Núñez Valderas, María | ***1766** |
| Ontivero Marín, Mercedes | ***7632** |
| Orovio Bellido, María de los Ángeles | ***3943** |
| Orozco Cuevas, Rosa María | ***6772** |
| Ortega Torres, Amalia | ***4058** |
| Pachón Ramírez, Concepción | ***8828** |



Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Parra Ortiz, José María | ***0312** |
| Pavón Carreño, Juan Antonio | ***3200** |
| Pérez González, Yolanda | ***0499** |
| Pérez Mancha, Eloísa María | ***3164** |
| Pérez Pavón, Manuel | ***1143** |
| Pérez Payan, Laura Isabel | ***6747** |
| Pérez Santiago, Silvia | ***9880** |
| Pérez Vicente, Isabel María | ***8110** |
| Peso Velasco, María Esther | ***3137** |
| Pineda Jiménez, Julio | ***1895** |
| Pineda Suárez, Patricia | ***1224** |
| Pinilla Maya, Myrian de la Concepción | ***5700** |
| Ponce del Prado, Francisco Javier | ***4244** |
| Portillo Jiménez, Ana Isabel | ***2311** |
| Pozo Montes, Ana Belén | ***3080** |
| Pozo Navarro, María del Mar | ***6781** |
| Prieto Delgado, Rafael | ***0602** |
| Puerto Francés, María José | ***6731** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6

C.P. 41.720

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)

Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|------------------------------------|-----------|
| Quirós Herrera, Nazaria Nieves | ***6760** |
| Reguera Pérez, Laura | ***3601** |
| Rendón Castro, Cristina María | ***3734** |
| Ríos Hidalgo, Mercedes | ***8969** |
| Rivas Carvajal, Esperanza Macarena | ***6332** |
| Rodríguez Castro, Elizabeth | ***8546** |
| Rodríguez Jaren, Rosana | ***3719** |
| Rodríguez López, Isabel Mariana | ***6260** |
| Rodríguez Ruíz, María Carmen | ***7816** |
| Rodríguez Sánchez, Beatriz | ***0858** |
| Román Utrera, José Manuel | ***7809** |
| Romero Galán, Consolación María | ***5608** |
| Romero González, María del Carmen | ***1281** |
| Romero Moreno, María de las Nieves | ***0843** |
| Romero Pérez, María Inés | ***5414** |
| Romero Sánchez, Esther | ***5543** |
| Rubio Durán, Laura | ***9257** |
| Rubio González, Joanna | ***9154** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66

C.P. 41.720

- Fax (95) 581 16 56

Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

C.I.F.: P-4106900-F

Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Ruíz Jiménez, Triana | ***3212** |
| Ruíz Moreno, Cristóbal | ***3343** |
| Ruíz Pérez, María del Rocío | ***4653** |
| Saavedra Moreno, Celia | ***1256** |
| Saavedra Morente, María Dolores | ***8658** |
| Salido Serrano, Rosa del Mar | ***3783** |
| Samos Morillas, María del Mar | ***7096** |
| Sánchez Muñoz, Milagrosa | ***8510** |
| Sandaza Sánchez, Miguel Ángel | ***0535** |
| Santos Hidalgo, Carmen | ***5025** |
| Santos Jurado, África | ***6474** |
| Santos Mesa, Raquel | ***7064** |
| Segovia Quintano, Joaquín | ***2085** |
| Serrano García, Elena | ***6730** |
| Soto Ramos, Cristina | ***2622** |
| Suárez Arellano, Estefanía | ***7961** |
| Suero Trigueros, María José | ***7972** |
| Tejedor Martín, María Concepción Inés | ***0566** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Terrero Gutiérrez, Josefa del Rocío | ***6751** |
| Tevar Royo, Ana | ***5070** |
| Toro Carneiro, Monserrat | ***0956** |
| Torres Blanco, María del Carmen | ***1127** |
| Torres Pérez, Carmen Patricia | ***5218** |
| Trigo Román, María Rocío | ***9228** |
| Valdayo Díaz, Isaac | ***5217** |
| Vargas del Barco, Lorena | ***9033** |
| Vargas García, María del Pilar | ***6238** |
| Varo Díaz, Susana | ***8104** |
| Vecina Hueso, Fátima | ***0147** |
| Vega Sousa, María Luz | ***6525** |
| Vera Campillos, Rosa María | ***8097** |
| Villalba Toro, María Esmeralda | ***5799** |
| Villalba Villalón, Ana María | ***4209** |
| Villarín Ramírez, Irene | ***5571** |
| Yañez Serratos, Estrella | ***3688** |


 Cód. Validación: 9JJYNOQZFA9AH5A4WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17


**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILAFRANCA**

 Plaza de Andalucía, 6
 Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66

C.P. 41.720

C.I.F.: P-4106900-F

 Localidad: LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)
 Registro Entidades Locales: 01410690

Aspirantes Excluidos/as: Causas de exclusión

| Apellidos y Nombre | D.N.I. | Causas de exclusión |
|-----------------------------------|-----------|---|
| Fernández Fuentes, Gloria | ***2425** | -De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2023. No justifica correctamente la bonificación de la tasa. |
| Lama Jiménez, Miguel | ***6628** | -De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2023. No justifica correctamente la bonificación de la tasa. |
| Llorente Cantalejo, Triana | ***8514** | -De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2023. No justifica correctamente la bonificación de la tasa. |
| Moreno Jarana, María del Castillo | ***5981** | -No abona el importe de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. |
| Peralta Aragón, Paula | ***8618** | -De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2023. No justifica correctamente la bonificación de la tasa. |
| Rodríguez Nieto, Patricia | ***9440** | -No abona el importe de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. |
| Rosado Fernández, Leticia | ***0123** | -De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2023. No justifica correctamente la bonificación de la tasa. |
| Silvestre Cabeza, Manuela | ***0547** | -De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, publicada en el BOP núm. 299, de fecha 29 de diciembre de 2023. No justifica correctamente la bonificación de la tasa. |
| Torres Checa, Carmen María | ***2445** | -Solicitud presentada fuera de plazo. |
| Vargas García, María | ***3480** | -No abona el importe de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. |


 Cód. Validación: 9JJYNOZAF9AH544WNJZJ2MY9
 Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

| | | |
|-----------------------|-----------|--|
| Vázquez Gómez, Daniel | ***7149** | -No abona el importe de la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes. |
|-----------------------|-----------|--|

De conformidad con las bases de la convocatoria, se señala un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución según lo dispuesto en la Base 5.1 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón,**
Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: 9JJYNQOZF9AH5A4WNJZJ2MY9
Verificación: <https://lospalacios.se/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17



**Ayuntamiento de
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA**

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

ANUNCIO

**TRES PLAZAS DE CABO PARQUE DE BOMBEROS. FUNCIONARIO DE CARRERA.
PROMOCIÓN INTERNA**

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con las bases de la convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 224, de fecha 18 de noviembre de 2024 y lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 2025-0174, de fecha 16 de enero de 2025, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de tres plazas de Cabo Parque de Bomberos, con carácter de funcionario/a de carrera, por el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición.

Aspirantes Admitidos/as:

| Apellidos y Nombre | D.N.I. |
|----------------------------------|-----------|
| Álvarez Vicedo, Raúl | ***5026** |
| Fernández González, Antonio José | ***0435** |
| Gómez García, Luis Manuel | ***6889** |
| Lozoya Pilas, Alfredo | ***1151** |
| Mayo Gayango, Juan Manuel | ***0635** |
| Monge Begines, Juan Manuel | ***8424** |
| Ramírez García, Francisco Javier | ***8643** |

Aspirantes Excluidos/as: Ninguno/a.

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: cff1cc71b095d028e81edc875804e87



Cod. Validación: 3KQWYXJTLNYSMTHR2VAC7D2S
Verificación: <https://lospalacios.sevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA

Plaza de Andalucía, 6 C.P. 41.720 Localidad: LOS PALACIOS Y VILLAGRANCA (SEVILLA)
Teléfonos (95) 581 06 00 – 581 06 66 - Fax (95) 581 16 56 C.I.F.: P-4106900-F Registro Entidades Locales: 01410690

De conformidad con las bases de la convocatoria, se señala un plazo de diez días hábiles para subsanación, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución según lo dispuesto en la Base 5.1 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fdo. **D. Juan Manuel Valle Chacón,**
Alcalde-Presidente. Documento firmado electrónicamente.



Cód. Validación: 3KQWYXJTLNYSMTHR2VAC7D2S
Verificación: <https://lospalacios.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

Expediente nº: 2608/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Rectificación de errores del Decreto núm. 2025-0057, de 14 de enero, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos, se determina la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios del proceso de selección para la Cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza vacante de Educador/a Social, Categoría A2, OEP 2024

Tras haberse dictado Decreto de Alcaldía núm. 2024-0057, de 14 de enero, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos, se determina la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios del proceso de selección para la Cobertura mediante personal laboral fijo, de una plaza vacante de Educador/a Social, Categoría A2, OEP 2024, se ha detectado error material en la identificación de los miembros del tribunal calificador.

Es por ello que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

De este modo, donde dice "Vocal: D^a María Luisa Vázquez Poncelet (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce)", debe decir "Vocal: D^a María Luisa Vázquez Poncelet (Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce)".

Asimismo, donde dice "Vocal: D^a María Amparo Ladrón de Guevara Simón (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce)", debe decir "Vocal: D^a María Amparo Ladrón de Guevara Moreno (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce)".

En virtud de lo anterior, se rectifica el apartado 2º de la parte resolutive del mencionado Decreto que queda redactado como sigue:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/88 de 16 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN

JUAN JOSE ORTEGA GORDON (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: a1bb122097a97580846805125557eed7



MARIA DEL PILAR HERNANDEZ NUÑEZ DE PRADO (2 de 2)
SECRETARIA GENERAL
Fecha Firma: 16/01/2025
HASH: 8b06922c8bfbfbcbf0c10745331824fb5



DECRETO
Número: 2025-0074 Fecha: 16/01/2025

Cód. Validación: 6DKAMJ9WXG9EQJ5JMXHM3FTM
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Santiponce

Segundo.- Designar la composición del órgano de selección, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D^a. Victoria Velázquez Palma (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: D^a María Luisa Vázquez Poncelet (Psicóloga del Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: D^a Patricia Sánchez Oliva (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: D^a María Amparo Ladrón de Guevara Moreno (Trabajadora Social del Ayuntamiento de Santiponce)
- Vocal: D^a Inés de Oya Dale (Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Santiponce)
- Secretaria: D^a María del Pilar Hernández Núñez de Prado (Secretaria General del Ayuntamiento de Santiponce)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO

Número: 2025-0074 Fecha: 16/01/2025

Cód. Validación: 6DKAMJ9WVG9E6QJ5JMXHM3FTM
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Tomares

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES (SEVILLA).

HAGO SABER: De conformidad con el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público que, por medio de diferentes Decretos de esta Alcaldía y en atención con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y Notariado sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, se ha resuelto delegar la autorización del matrimonio civil siguiente en los Concejales/as que se citan:

| EXP Nº | CONTRAYENTES | CONCEJAL | FECHA |
|----------|---|---|------------|
| 459/2025 | D. Juan Antonio Jiménez Fernández Dª Cristina Hoyos Panadero | Dª Carmen de la Cuesta Cáceres Sustituta: Dª Gema Sanchez-Barriga de la Fuente | 16/01/2025 |

Tomares, fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
José María Soriano Martín

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acto/acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto/acuerdo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de seis meses, contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, según sus respectivas competencias, en el plazo de dos meses, contados, igualmente, a partir del siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo.

No obstante, podrá interponerse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

JOSE MARIA SORIANO MARTIN (1 de 1)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 15/01/2025
HASH: 69e8b434cd0678bafae8bd4d520e13d



Cód. Validación: A9439FMLMRY67NG3S6RVL62ER
Verificación: <https://tomares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1





Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que, mediante Resolución nº 11/2025 de 15 de enero se ha resuelto corregir error material contenido en Resolución de alcaldía nº 963/2024 de 26 de diciembre, quedando resuelto en su literalidad de la siguiente forma:

“RESUELVO:

***PRIMERO.-** Corregir el error material por omisión contenido en la Resolución de alcaldía nº 963/2024 de 26 de diciembre, en los siguientes términos:*

Donde dice:

*“ **SEGUNDO.** - Aprobar definitivamente por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río el listado de aspirantes (por orden de puntuación), que de conformidad con la base reguladora octava han superado el proceso selectivo que nos ocupa, así como establecer, con respecto a la misma y de conformidad con lo previsto en la Base reguladora undécima, la relación de aspirantes a los efectos de constitución de bolsa de trabajo:*

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|-------|---------------------------|-----------|--------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |
| 2 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |
| 3 | GARCIA CABALLERO ANTONIA | **2830*** | 46,8 |
| 4 | GUERRERO GALLEGRO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 5 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 6 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 43,2 |
| 7 | GIL LANDAIRA JOSÉ | **6554*** | 43 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 15/01/2025 17:06:06 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | | |




Ayuntamiento de Villaverde del Río

| | | | |
|----|----------------------------------|-----------|------|
| 8 | GARCIA DE LA CRUZ ALBERTO CARLOS | **4905*** | 41,2 |
| 9 | NUÑEZ MARTÍNEZ VERÓNICA | **8035*** | 41,2 |
| 10 | RUBIO BENITEZ DAVID | **5254*** | 41,2 |
| 11 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 41,2 |
| 12 | MIGUEL CABRERA JOSE | **5356*** | 40 |
| 13 | RUBIO SANTOS MARIA DOLORES | **6562*** | 40 |
| 14 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |
| 15 | CORTES SOLÍS SANDRA | **3943*** | 40 |
| 16 | VERNALTE MARTINEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 17 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 18 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 19 | GOMEZ GAVIRA DOLORES TRINIDAD | **8784*** | 40 |
| 20 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 21 | HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN | **8447*** | 40 |
| 22 | JIMÉNEZ BENÍTEZ SIBERIA | **0545*** | 40 |
| 23 | PEÑA GONZÁLEZ RUBÉN JOAQUÍN | **2280*** | 40 |
| 24 | SANCHEZ ESPINOSA DAVID MARIANO | **5910*** | 40 |
| 25 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377** | 40 |
| 26 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |
| 27 | GOMEZ RODRIGUEZ JESUS | **7589*** | 20 |
| 28 | RODRIGUEZ BRENES JUAN JOSÉ | **9178*** | 20 |
| 29 | BARRIOS VALVERDE FERNANDO | **6703*** | 0 |

TERCERO. – *Publicar la presente resolución en la Sede electrónica de esta Administración, así como, en el Tablón electrónico, así como, el nombramiento de las personas propuestas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 15/01/2025 17:06:06 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | | |





Ayuntamiento de Villaverde del Río

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales”

Debe decir:

“**SEGUNDO.** - Elevar a **DEFINITIVO** el siguiente listado de aspirantes para cobertura de **DOS PLAZAS DE CONSERJJE DE COLEGIO** a propuesta del tribunal calificador, dentro del proceso de estabilización de este Ayuntamiento:

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|-------|----------------------------------|-----------|--------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |
| 2 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |
| 3 | GARCIA CABALLERO ANTONIA | **2830*** | 46,8 |
| 4 | GUERRERO GALLEGO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 5 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 6 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 43,2 |
| 7 | GIL LANDAIRA JOSÉ | **6554*** | 43 |
| 8 | GARCIA DE LA CRUZ ALBERTO CARLOS | **4905*** | 41,2 |
| 9 | NUÑEZ MARTÍNEZ VERÓNICA | **8035*** | 41,2 |
| 10 | RUBIO BENITEZ DAVID | **5254*** | 41,2 |
| 11 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 41,2 |
| 12 | MIGUEL CABRERA JOSE | **5356*** | 40 |
| 13 | RUBIO SANTOS MARIA DOLORES | **6562*** | 40 |
| 14 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |
| 15 | CORTES SOLÍS SANDRA | **3943*** | 40 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 15/01/2025 17:06:06 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | | |




Ayuntamiento de Villaverde del Río

| | | | |
|----|--------------------------------|-----------|------|
| 16 | VERNALTE MARTINEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 17 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 18 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 19 | GOMEZ GAVIRA DOLORES TRINIDAD | **8784*** | 40 |
| 20 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 21 | HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN | **8447*** | 40 |
| 22 | JIMÉNEZ BENÍTEZ SIBERIA | **0545*** | 40 |
| 23 | PEÑA GONZÁLEZ RUBÉN JOAQUÍN | **2280*** | 40 |
| 24 | SANCHEZ ESPINOSA DAVID MARIANO | **5910*** | 40 |
| 25 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377** | 40 |
| 26 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |
| 27 | GOMEZ RODRIGUEZ JESUS | **7589*** | 20 |
| 28 | RODRIGUEZ BRENES JUAN JOSÉ | **9178*** | 20 |
| 29 | BARRIOS VALVERDE FERNANDO | **6703*** | 0 |

TERCERO. – Proceder al nombramiento de los siguientes aspirantes, como Personal Laboral Fijo de esta administración, para ocupar **DOS PLAZAS DE CONSERJJE DE COLEGIO** recogidas dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Villaverde del Río, procediendo a su llamamiento de acuerdo con las bases que rigen el proceso, al haber obtenido la mayor puntuación:

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|-------|--------------------------|-----------|--------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |
| 2 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |

CUARTO. – Conformar, con el resto de las aspirantes del listado **DEFINITIVO**, bolsa para la cobertura de las diferentes vacantes temporales que se pudieran producir en la plaza y que normativamente correspondan, quedando configurada de la siguiente forma:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 15/01/2025 17:06:06 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | | |




Ayuntamiento de Villaverde del Río

| BOLSA PARA VACANTE CONSERJE DE COLEGIO | | | 2 PLAZAS |
|---|----------------------------------|------------|---------------------|
| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
| 1 | GARCIA CABALLERO ANTONIA | **2830*** | 46,8 |
| 2 | GUERRERO GALLEGO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 3 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 4 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 43,2 |
| 5 | GIL LANDAIRA JOSÉ | **6554*** | 43 |
| 6 | GARCIA DE LA CRUZ ALBERTO CARLOS | **4905*** | 41,2 |
| 7 | NUÑEZ MARTÍNEZ VERÓNICA | **8035*** | 41,2 |
| 8 | RUBIO BENITEZ DAVID | **5254*** | 41,2 |
| 9 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 41,2 |
| 10 | MIGUEL CABRERA JOSE | **5356*** | 40 |
| 11 | RUBIO SANTOS MARIA DOLORES | **6562*** | 40 |
| 12 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |
| 13 | CORTES SOLÍS SANDRA | **3943*** | 40 |
| 14 | VERNALTE MARTINEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 15 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 16 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 17 | GOMEZ GAVIRA DOLORES TRINIDAD | **8784*** | 40 |
| 18 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 19 | HOLGADO BULLÓN JOSÉ JUAN | **8447*** | 40 |
| 20 | JIMÉNEZ BENÍTEZ SIBERIA | **0545*** | 40 |
| 21 | PEÑA GONZÁLEZ RUBÉN JOAQUÍN | **2280*** | 40 |
| 22 | SANCHEZ ESPINOSA DAVID MARIANO | **5910*** | 40 |
| 23 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377** | 40 |

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 15/01/2025 17:06:06 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | | |





Ayuntamiento de Villaverde del Río

| | | | |
|----|--------------------------------|-----------|------|
| 24 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |
| 25 | GOMEZ RODRIGUEZ JESUS | **7589*** | 20 |
| 26 | RODRIGUEZ BRENES JUAN JOSÉ | **9178*** | 20 |
| 27 | BARRIOS VALVERDE FERNANDO | **6703*** | 0 |

QUINTO- Publicar la presente resolución en la Sede electrónica de esta Administración, así como, en el Tablón electrónico, así como, el nombramiento de las personas propuestas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de la población y particular de los aspirantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 15/01/2025 17:06:06 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/syHNQbJJDAj51WcETgL1sA== | | |





Ayuntamiento de Villaverde del Río

ANUNCIO

D. JOSÉ MARÍA MARTÍN VERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO, por medio del presente

HACE SABER:

Que, mediante Resolución nº 7/2025 de 10 de enero, se ha resuelto corregir error material por omisión contenido en Resolución nº 975/2024 de 27 de diciembre, quedando la parte resolutoria en su literalidad de la siguiente forma:

“RESUELVO:

PRIMERO.- *Corregir el error material por omisión contenido en la Resolución de alcaldía nº 975/2024 de 27 de diciembre, en los siguientes términos:*

Donde dice:

“ SEGUNDO. - *Aprobar definitivamente por la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Villaverde del Río el listado de aspirantes (por orden de puntuación), que de conformidad con la base reguladora octava han superado el proceso selectivo que nos ocupa, así como establecer, con respecto a la misma y de conformidad con lo previsto en la Base reguladora undécima, la relación de aspirantes a los efectos de constitución de bolsa de trabajo:*

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|-------|--------------------------|-----------|--------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |
| 2 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |
| 3 | GUERRERO GALLEGO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 4 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 5 | GIL LANDAURIA JOSE | **6554*** | 43 |
| 6 | MIGUEL CABRERA JOSÉ | **5356*** | 40 |
| 7 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 17/01/2025 09:26:58 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | | |




Ayuntamiento de Villaverde del Río

| | | | |
|----|--------------------------------|------------|------|
| 8 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 40 |
| 9 | VERNALTE MARTÍNEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 10 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 11 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 12 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 13 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 40 |
| 14 | MIGUEL MORALES MANUEL | **4279*** | 40 |
| 15 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377*** | 40 |
| 16 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |
| 17 | GOMEZ RODRIGUEZ JESÚS | **7589*** | 24 |
| 18 | BARRIOS VALVERDE FERNANDO | **6703*** | 0 |

TERCERO. – Publicar la presente resolución en la Sede electrónica de esta Administración, así como, en el Tablón electrónico, así como, el nombramiento de las personas propuestas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO. - Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales”

Debe decir:

“**SEGUNDO.** - Elevar a **DEFINITIVO** el siguiente listado de aspirantes para cobertura de **UNA PLAZA DE CONSERJE-MANTENEDOR** a propuesta del tribunal calificador, dentro del proceso de estabilización de este Ayuntamiento:

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|-------|--------------------------|-----------|--------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 17/01/2025 09:26:58 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | | |




Ayuntamiento de Villaverde del Río

| | | | |
|----|--------------------------------|------------|------|
| 2 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |
| 3 | GUERRERO GALLEGO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 4 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 5 | GIL LANDAURIA JOSE | **6554*** | 43 |
| 6 | MIGUEL CABRERA JOSÉ | **5356*** | 40 |
| 7 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |
| 8 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 40 |
| 9 | VERNALTE MARTÍNEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 10 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 11 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 12 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 13 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 40 |
| 14 | MIGUEL MORALES MANUEL | **4279*** | 40 |
| 15 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377*** | 40 |
| 16 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |
| 17 | GOMEZ RODRIGUEZ JESÚS | **7589*** | 24 |
| 18 | BARRIOS VALVERDE FERNANDO | **6703*** | 0 |

TERCERO. – Proceder al nombramiento del siguiente aspirante, como Personal Laboral Fijo de esta administración, para ocupar **UNA PLAZA DE CONSERJE-MANTENEDOR** recogida dentro de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Villaverde del Río, procediendo a su llamamiento de acuerdo con las bases que rigen el proceso, al haber obtenido la mayor puntuación:

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|-------|--------------------------|-----------|--------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 17/01/2025 09:26:58 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | | |





Ayuntamiento de Villaverde del Río

CUARTO. – Conformar, con el resto de las aspirantes del listado **DEFINITIVO**, bolsa para la cobertura de las diferentes vacantes temporales que se pudieran producir en la plaza y que normativamente correspondan, quedando configurada de la siguiente forma:

| BOLSA PARA VACANTE CONSERJE-MANTENEDOR | | | 1 PLAZA |
|---|--------------------------------|------------|---------------------|
| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
| 1 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |
| 2 | GUERRERO GALLEGO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 3 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 4 | GIL LANDAURIA JOSE | **6554*** | 43 |
| 5 | MIGUEL CABRERA JOSÉ | **5356*** | 40 |
| 6 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |
| 7 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 40 |
| 8 | VERNALTE MARTÍNEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 9 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 10 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 11 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 12 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 40 |
| 13 | MIGUEL MORALES MANUEL | **4279*** | 40 |
| 14 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377*** | 40 |
| 15 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |

QUINTO- Publicar la presente resolución en la Sede electrónica de esta Administración, así como, en el Tablón electrónico, así como, el nombramiento de las personas propuestas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 17/01/2025 09:26:58 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | | |





Ayuntamiento de Villaverde del Río

CUARTO. - *Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales”*

| ORDEN | NOMBRE | DNI | TOTAL PUNTOS |
|--------------|--------------------------------|------------|---------------------|
| 1 | FERNANDEZ BUIZA FERNANDO | **7815*** | 65,89 |
| 2 | NAJAR MOLINA ANTONIO | **4953*** | 52 |
| 3 | GUERRERO GALLEGO ALFREDO | **8119*** | 44,8 |
| 4 | BENITEZ HERRERA MANUEL | **3218*** | 44,4 |
| 5 | GIL LANDAURIA JOSE | **6554*** | 43 |
| 6 | MIGUEL CABRERA JOSÉ | **5356*** | 40 |
| 7 | GARCIA CABALLERO ANTONIO | **7445*** | 40 |
| 8 | TORRES NIETO JOSE RAMÓN | **9204*** | 40 |
| 9 | VERNALTE MARTÍNEZ DAVID | **02377** | 40 |
| 10 | BARRIOS AMAYA DANIEL | **8378*** | 40 |
| 11 | GALLEGO GARCIA ANTONIO | **5341*** | 40 |
| 12 | HERVAS GARCIA ANTONIO | **9246*** | 40 |
| 13 | MÁRQUEZ LÓPEZ RAFAEL | **3231*** | 40 |
| 14 | MIGUEL MORALES MANUEL | **4279*** | 40 |
| 15 | SANCHEZ MADIEDO DAVID | **02377*** | 40 |
| 16 | GUARNIDO DOMENECH AGUAS SANTAS | **6562*** | 27,2 |
| 17 | GOMEZ RODRIGUEZ JESÚS | **7589*** | 24 |
| 18 | BARRIOS VALVERDE FERNANDO | **6703*** | 0 |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 17/01/2025 09:26:58 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | | |





Ayuntamiento de Villaverde del Río

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de la población y particular de los aspirantes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Maria Martin Vera | Firmado | 17/01/2025 09:26:58 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Z4r1TKtgi59RpCRFwsj2dQ== | | |





Juzgado de Instrucción Nº 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4103843220230002683. Órgano origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Dos Hermanas Asunto origen: DIP 203/2023

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 137/2023. **Negociado: Z**

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado nº: 203

De: MANUEL MORETE MORILLO (TIP 25432) y RPTTEL ELGAL LID

Contra: GEMA ALBA GONZALEZ

EDICTO

Letrado de la Administración de Justicia: D. Carmelo Martín Alcaide

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 137/2023 se ha dictado sentencia contra GEMA ALBA GONZALEZ y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación de la misma al no haber sido hallada la denunciada, expido el presente con el siguiente contenido:

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 137/23 Z seguidos por **HURTO** contra Gema Alba González nacida el día 17 de octubre de 1984 en Montoro (Córdoba), hija de Manuel y Mariana con DNI nº 45.741.211 F en libertad por esta causa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

ANTECEDENTES PROCESALES

PRIMERO.- El juicio ha tenido lugar en audiencia pública el día de hoy con el resultado que consta en el acta correspondiente.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal interesó la condena de la denunciada como autora criminalmente responsable de un delito de hurto en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234.2 en relación con los artículos 16 y 62 del Código penal a la pena de 28 días de multa con cuota diaria de 6 euros, costas y a que indemnizara la



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR68GMW2E6VN23RR9CSTEN6FMQK | Fecha | 14/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/4 |



propiedad del supermercado LIDL en el valor de los productos que trató se sustraer la denunciada y que no pudieron recuperarse para su venta por la rotura de los envoltorios.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- El día 20 de mayo de 2023 sobre las 12:30 horas Gema Alba González fue interceptada por la seguridad de la tienda de la cadena LIDL sita en la calle Evangelista nº 43 de Sevilla al haberse apoderado de diversos productos allí expuestos para su venta por un precio de 106,60 euros que guardó en su bolso con intención de llevárselos sin pagar, de los que tres de ellos,-chocolates valorados en 32,54 euros- no pudieron ponerse a la venta al resultar dañados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Valoración de la prueba. Pueden darse como probados los hechos antes narrados a la vista de la declaración del vigilante sr Morete que de manera veraz y firme relata los hechos antes expuestos.

II.- Calificación jurídica. Los hechos declarados probados son constitutivos de un delito de hurto definido en el número 1 del artículo 234, en grado de tentativa conforme a los artículos 16 y 62 del Código Penal, por cuanto que con ánimo de lucro y sin emplear fuerza en las cosas ni violencia o intimidación en las personas, se toman cosas muebles ajenas sin la voluntad de su dueño, a penar según lo solicitado conforme al número 2 del primer precepto citado por cuanto la cuantía de lo sustraído no excede de cuatrocientos euros.


III.- Participación.- La denunciada es criminalmente responsable en concepto de autora del expresado delito por su participación directa en los hechos de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Código penal.

IV.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. No concurren.

V.- Individualización de la pena. Se impone pena de multa de 28 días de multa entendiéndose que tal extensión temporal es acorde con la entidad del hecho cometido y las circunstancias del condenado y se establece el importe de la cuota



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR68GMW2E6VN23RR9CSTEN6FMQK | Fecha | 14/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/4 |



diaria en los solicitados seis euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 53 del Código penal si los condenados no satisficieren la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que podrá cumplirse mediante localización permanente.

VI.- Responsabilidad civil. Conforme al artículo 116 del Código citado, toda persona criminalmente responsable de un delito lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios y ello ha ocurrido en el presente asunto como se ha puesto de manifiesto en los hechos declarados probados. En concepto de responsabilidad civil indemnizará a LIDL en la suma de 32,54 euros.

VII.-Costas. Han de imponerse las costas procesales causadas a quien se ha determinado como autor del delito, y ello por imperativo del artículo 123 del Código penal.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Gema Alba González, como autora criminalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veintiocho días de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.


En concepto de responsabilidad civil indemnizará a LIDL en la suma de 32,54 euros.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR68GMW2E6VN23RR9CSTEN6FMQK | Fecha | 14/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 3/4 |



PUBLICACION.- Dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dicta en audiencia pública el mismo día de su fecha. Doy fé.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR68GMW2E6VN23RR9CSTEN6FMQK | Fecha | 14/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 4/4 |





Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220240015035.

Tipo y número de procedimiento: Juicio sobre delitos leves 132/2024. **Negociado: J**

Sobre: Hurto (conductas varias)

Atestado n°: 666B/2024

De: R. LEGAL JCDECAUX ESPAÑA SLU

Contra: SERGIO VENTO BRIOSO

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

D. Carmelo Martín Alcaide Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 132/2024-J se ha dictado con fecha 26 de noviembre de 2024, sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado de Instrucción número 7 de Sevilla en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve número 132/24 J seguidos por APROPIACION INDEBIDA contra Sergio Vento Brioso, nacido en Mahón (Baleares) el 19 de febrero de 1984, hijo de José María y María Carmen, con DNI nº 53.279.422 Z, en libertad por esta causa, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre S.M EL REY la siguiente,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Sergio Vento Brioso, como autor criminalmente responsable de un delito leve de apropiación indebida a la pena, de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros que deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuera requerido para ello. Se le imponen las costas procesales causadas.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQRM3HUGZBNZSKN4DRHSHDFZJGJL | Fecha | 15/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |



En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil debe indemnizar a JCDECAUX en la suma de 213,34 euros, por los daños de la bicicleta.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Persona a la que se notifica: SERGIO VENTO BRIOSO, DNI 53279422Z

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQRM3HUGZBNZSKN4DRHSHDFZJGJL | Fecha | 15/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 |





Juzgado de Instrucción N° 7 de Sevilla

C\ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tlfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109143220240045277.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 210/2024.

Negociado: J

Sobre: Hurto (conductas varias)

De: LUIS ALCANTARA ROMAN

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: RAMONA BAIRAM

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

D. Carmelo Martín Alcaide Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves inmediatos n.º 210/2024 se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 2024, sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma.

SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato n° 210/24 J contra Ramona Bairam nacida en Rasuceni (Rumanía) el día 7 de mayo de 1985 hija de Florian y Joita con NIE n° X 5196821 V, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, ha dictado en nombre de S.M EL REY la siguiente,

FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a Ramona Bairam como autora criminalmente responsable de un delito leve de hurto sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de veinte días de multa con una cuota diaria de seis euros que



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR9ZT7K5ZTFB55WZLUHWD5TQZS8 | Fecha | 15/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 1/2 |



deberá abonar en el plazo de cinco días desde que fuesen requeridas para ello. Se les imponen las costas procesales causadas.

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Persona a la que se notifica: RAMONA BAIRAM, N° EXTRANJERO (NIE) X5196821V

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



| | | | |
|----------------------------|---|---------------|------------|
| Código: | OSEQR9ZT7K5ZTFB55WZLUHWD5TQZS8 | Fecha | 15/01/2025 |
| Firmado Por | CARMELO MARTÍN ALCAIDE | | |
| URL de verificación | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | Página | 2/2 |

